

OCTUBRE DE 2025

PROPUESTA PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO COORDINADORA DEL PROGRAMA DE ATENCIÓN PSICOSOCIAL Y SALUD INTEGRAL - PAPSIVI

JUSTIFICACION

En atención a lo dispuesto en la Resolución 1162 de 2025, por medio de la cual se realizó la asignación de recursos del Ministerio de Salud y Protección Social, para la cofinanciación del componente de atención psicosocial del Programa de Atención Psicosocial y Salud Integral a Víctimas del Conflicto Armado, me permito respetuosamente poner en consideración la siguiente propuesta, la cual se ha establecido de acuerdo a los lineamientos para la ejecución de los recursos destinados a cofinanciar la atención psicosocial en el marco del Papsivi.

El rol del coordinador Papsivi se encuentra definido en los lineamientos para la implementación del programa, por tanto es parte integral para la ejecución de los recursos asignados y tiene la función de liderar el equipo, conformado por profesionales psicosociales y promotor psicosocial, hacer seguimiento a la implementación de los Planes de Atención Integral, articular y gestionar la implementación de los dos (2) componentes del PAPSIVI (Atención psicosocial y salud integral), así como de sus cuatro ejes transversales.

OBJETIVO:

Realizar la coordinación y seguimiento de los procesos técnicos y operativos del Programa de Atención Psicosocial y Salud Integral a Víctimas (PAPSIVI) en el municipio de Santa Rosa, de acuerdo a lo establecido mediante resolución 1162 de 2025 del Ministerio de Salud y Protección Social.

PROPUESTA DE ACTIVIDADES:

1. Apoyar la programación y el seguimiento a las acciones que garanticen el cumplimiento de los objetivos y el alcance de las metas de cobertura del PAPSIVI.
2. Realizar la programación y planeación de las atenciones y valoraciones para el cumplimiento de las metas de atención psicosocial establecidas y definidas por el Ministerio de Salud y Protección Social.
3. Hacer seguimiento al proceso de focalización para el alcance y seguimiento de las metas de cobertura del PAPSIVI. Esto incluye la focalización de Población Víctima en el Registro Único de Víctimas (RUV) y reconocidas en sentencias y fallos judiciales.
4. Orientar y hacer seguimiento del Equipo de Atención Integral, que permita la implementación de los procesos de atención psicosocial y atención integral en salud conforme a las metas establecidas y los lineamientos entregados por el Ministerio de Salud y Protección Social.
5. Verificar el cumplimiento del desarrollo del seguimiento de las actividades programadas en los planes de atención integral por parte del profesional de enfermería, las cuales serán verificadas por medio del formato establecido por el MSPS para tal fin y deberán estar cargadas en el aplicativo PAPSIVI.
6. Socializar con el Equipo de Atención Integral, los resultados del seguimiento desarrollado a las actividades programadas en los Planes de Atención Integral.
7. Apoyar las actividades de formación para la incorporación del enfoque psicosocial en la atención en salud con los actores del Sistema General de Seguridad Social en Salud (SGSSS) [Secretarías, EPS e IPS], en armonía con los lineamientos técnicos establecidos por el Ministerio de Salud y Protección Social.
8. Apoyar las acciones de incidencia del territorio para la gestión del Protocolo de Atención Integral en Salud con enfoque psicosocial para víctimas del conflicto armado de conformidad con los lineamientos dados por el Ministerio de Salud y Protección Social.
9. Desarrollar las acciones de articulación, coordinación, monitoreo y seguimiento

con las Secretarías Departamentales de Salud para la implementación del PAPSIVI y para el fortalecimiento de la capacidad institucional de la medida de rehabilitación. 10. Coordinar con la Secretaría de Salud y el Promotor de Salud del municipio el desarrollo de espacios de socialización, articulación, monitoreo y seguimiento al PAPSIVI con las Mesas de Participación Efectiva de Víctimas, de acuerdo con los lineamientos entregados por el Ministerio de Salud y Protección Social. 11. Realizar la articulación, seguimiento y monitoreo del PAPSIVI conforme a los escenarios de establecidos en el marco de la Ley 1448 de 2011 y lo dispuesto por el Sistema de Atención y Reparación Integral a Víctimas (SNARIV). 12. Acompañar la implementación de las acciones establecidas en el eje transversal de Desarrollo del Talento Humano: formación, cuidado emocional, acompañamiento y seguimiento técnico conforme a los lineamientos entregados por el Ministerio de Salud y Protección Social. 13. Realizar seguimiento a los profesionales psicosociales en el registro y cargue oportuno de la información resultante del proceso de atención psicosocial y atención integral en salud, en el sistema de información e instrumentos definidos para tal fin, garantizando la calidad de los datos reportados, así como su consolidación. Lo anterior, conforme al procedimiento de auditoria al cargue y conforme a los lineamientos entregados por el Ministerio de Salud y Protección Social. 14. Hacer seguimiento al proceso de gestión documental, que permita garantizar la disposición del archivo físico del proceso de atención, así como la custodia y preservación y la entrega en las condiciones y lugar que para tal efecto defina el Ministerio. 15. Apoyar la elaboración de los informes técnicos y financieros establecidos para el seguimiento a la implementación del PAPSIVI, en los formatos definidos por el Ministerio de Salud y Protección Social. 16. Llevar a cabo la revisión y consolidación consistente, coherente, descriptiva y analítica de los documentos e informes solicitados en el marco del desarrollo del PAPSIVI. 17. Velar por la adopción de las herramientas y formatos elaborados por el MSPS para realizar el seguimiento a la ejecución de los recursos, garantizando que los mismos reflejen el número de atenciones realizadas y los recursos ejecutados conformidad con los lineamientos dados por el Ministerio de Salud y Protección Social.

A continuación, se describe el valor de la presente propuesta:

HONORARIOS: CINCO MILLONES CUATROCIENTOS SIETE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE (\$5.407.250).

PLAZO: hasta el 30 de diciembre del 2025, contados desde la firma del acta de inicio previo registro presupuestal.

Sin otro particular se suscribe,



María del Rosario Sandoval P.
CC. 34561431 de Popayán



Instituto Colombiano de Bienestar Familiar

Cecilia De la Fuente de Lleras

EL SUSCRITO (A) COORDINADOR (A) DEL GRUPO JURÍDICO DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS

CERTIFICA

REGIONAL DEL CONTRATO	Cauca
NÚMERO DEL CONTRATO	19006932024
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL CONTRATISTA	MARIA DEL ROSARIO SANDOVAL PRIETO
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN	34561431

OBJETO DEL CONTRATO/CONVENIO	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN PARA LA OPERACIÓN DE LA MODALIDAD ?SOMOS FAMILIA, SOMOS COMUNIDAD? CONFORME A LOS DOCUMENTOS TÉCNICOS Y ENFOQUE DETERMINADO POR EL ICBF. DIRECCIÓN REGIONAL CAUCA.
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	Día: 6 Mes: 9 Año: 2024
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	\$15.913.191,00
PLAZO INICIAL DE EJECUCION	0 Año(s) 3 Mes(es) 12 Día(s)
ADICIÓN (ES)	SI NO X Número de adiciones 0
VALOR TOTAL ADICIONES	\$0,00, CERO PESOS M/CTE
VALOR TOTAL CONTRATO	\$15.913.191,00, QUINCE MILLONES NOVECIENTOS TRECE MIL CIENTO NOVENTA Y UNO PESOS M/CTE
PRORROGA	SI NO X Cantidad Prorrogas 0

 ICBFColombia

www.icbf.gov.co

 @ICBFColombia

 @icbfcolombiaoficial

Cauca
CALLE 6A.CARR.26FRENTE CEMENTERIO
CENTRA

Telefono: 8217139

Linea gratuita Nacional ICBF
01 8000 91 8080



Instituto Colombiano de Bienestar Familiar

Cecilia De la Fuente de Lleras

TIEMPO TOTAL PRORROGADO	Años: Meses: Días:
PLAZO TOTAL EJECUCION	0 Año(s) 3 Mes(es) 12 Día(s)
FECHA INICIO CONTRATO/CONVENIO	Día: 4 Mes: 9 Año: 2024
FECHA FINAL DE TERMINACIÓN CONTRATO/CONVENIO	Día: 15 Mes: 12 Año: 2024
ESTADO	TERMINADO
FECHA DE EXPEDICIÓN	Día: 17 Mes: 1 Año: 2025

INGRID VILLAMIL WUBBOLT

COORDINADOR (A) DEL GRUPO JURÍDICO

NOTA: LA PRESENTE CERTIFICACIÓN SE EXPIDE DE CONFORMIDAD CON LA INFORMACIÓN QUE REPOSA EN LOS ACTIVOS DE INFORMACIÓN DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR.

Para validar la autenticidad de la presente certificación contractual, copie y pegue el siguiente código de verificación en el campo de validación certificación, el cual presentará la información de la certificación contractual expedida.

Código Validación certificación:

<DefaultCertificaciones.aspx/a5c9dcb6-1d14-401d-9d72-1292d4fa9904>

ANEXO

OBLIGACIONES CONTRATO/CONVENIO

2. ELABORAR DE MANERA CONJUNTA CON EL EQUIPO DE UNIDAD DE TEJIDO FAMILIAR Y COMUNITARIO EL PLAN DE TRABAJO PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DE ACOMPAÑAMIENTO DE LAS FAMILIAS VINCULADAS A LA MODALIDAD.
3. DILIGENCIAR CON CADA UNA DE LAS FAMILIAS PARTICIPANTES LOS INSTRUMENTOS DE EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO, ASÍ COMO EL PLAN FAMILIAR DE ACUERDO CON EL MANUAL OPERATIVO Y SUS ANEXOS.

ICBFColombia

www.icbf.gov.co

@ICBFColombia

@icbfcolombiaoficial

Cauca
CALLE 6A.CARR.26FRENTE CEMENTERIO
CENTRA

Telefono: 8217139

Linea gratuita Nacional ICBF
01 8000 91 8080

4. REALIZAR ACCIONES DE ATENCIÓN PSICOSOCIAL DE LAS FAMILIAS PARTICIPANTES DE LA MODALIDAD SOMOS FAMILIA, SOMOS COMUNIDAD EN EL MARCO DE LOS DOCUMENTOS TÉCNICOS MANUAL OPERATIVO, SUS ANEXOS CON ESPECIAL ÉNFASIS EN EL MODELO DE ENFOQUE DE DERECHOS DEL ICBF. BRINDAR DE MANERA CONJUNTA CON EL EQUIPO DE UNIDAD DE TEJIDO FAMILIAR Y COMUNITARIO, DIRECCIONAMIENTO Y/O ACOMPAÑAMIENTO A LAS FAMILIAS ASIGNADAS PARA INICIAR RUTAS DE ATENCIÓN Y ACTIVAR LA RUTA DE RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS, EN CASO DE CONOCER QUE UN NIÑO, NIÑA O ADOLESCENTE PARTICIPANTE, SE ENCUENTRA EN PRESUNTO RIESGO O VULNERACIÓN DE DERECHOS Y HACERLES SEGUIMIENTO A LOS CASOS.
5. PARTICIPAR DE MANERA CONJUNTA EN EL DESARROLLO DE LAS DEMÁS ACTIVIDADES Y ESTRATEGIAS DEFINIDAS PARA EL EQUIPO DE UNIDAD DE TEJIDO FAMILIAR Y COMUNITARIO DEL QUE HACE PARTE.
6. PARTICIPAR EN LAS JORNADAS DE ASISTENCIA TÉCNICA Y EN DEMÁS REUNIONES CONVOCADAS POR EL SUPERVISOR DEL CONTRATO
7. GUARDAR ESTRUCTA CONFIDENCIALIDAD RESPECTO DE LA INFORMACIÓN RELACIONADA CON LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y AQUELLA DE TERCEROS A LA QUE TENGA ACCESO EN EL MARCO DE LA GESTIÓN CONTRATADA. EL INCUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN ES CALIFICADO POR LAS PARTES QUE FIRMAN ESTE CONTRATO COMO GRAVE Y DARÁ LUGAR A LA DECLARATORIA DE CADUCIDAD DEL CONTRATO DE ACUERDO CON EL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN LA LEY.
8. CONTAR CON LOS ELEMENTOS Y HERRAMIENTAS PROPIOS PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES CONTRATADAS TALES COMO EQUIPO DE CÓMPUTO, EQUIPO TELEFÓNICO, PLANES DE DATOS Y COMUNICACIÓN, ENTRE OTROS, SIN PERJUICIO DE QUE EL ICBF PUEDA ASIGNARLOS EN CASO DE CONSIDERARLO NECESARIO O RELEVANTE PARA EL MANEJO DE LA INFORMACIÓN DEL PROCESO.
9. LAS DEMÁS ASIGNADAS POR EL SUPERVISOR Y QUE SE RELACIONEN CON EL OBJETO DEL CONTRATO Y CON EL MANUAL OPERATIVO DE LA MODALIDAD SOMOS FAMILIA, SOMOS COMUNIDAD Y SUS ANEXOS
1. IDENTIFICAR, BUSCAR Y VINCULAR A LAS FAMILIAS DEL TERRITORIO PRIORIZADO A TRAVÉS DE VISITAS DOMICILIARIAS Y/O SESIONES COMUNITARIAS.



CERTIFICADO LABORAL

SERTEMP S.A.S., sociedad legalmente constituida e identificada con Nit. 901.243.323-5 certifica que **SANDOVAL PRIETO MARIA DEL ROSARIO**, identificada con cedula No. 34.561.431, prestó sus servicios desde el día **04 DE ABRIL DEL 2024** hasta el **31 DE MAYO DEL 2024**, ejerciendo el cargo de **PSICOLOGA**, con un tipo de contrato de trabajo en misión y/o por labor contratada para el **HOSPITAL GERIATRICO Y ANCIANATO SAN MIGUEL – PROYECTO APS**.

Esta certificación se expide a solicitud del interesado, a los once (11) días del mes de junio del 2024.

Atentamente,

Carolina Estupiñan Rincón.
Gerente General

EL ASESOR DEL GRUPO DE GESTIÓN CONTRACTUAL DE LA AGENCIA PARA LA REINCORPORACIÓN Y LA NORMALIZACIÓN

CERTIFICA

Que de acuerdo con la información que reposa en los archivos y en la base de datos de la Entidad, se encontró que el (la) señor(a) MARIA DEL ROSARIO SANDOVAL PRIETO, identificado (a) con Cédula de ciudadanía No. 34561431, suscribió con la AGENCIA PARA LA REINCORPORACIÓN Y LA NORMALIZACIÓN ARN, identificada con NIT. No. 900.477.169-8, de conformidad con el Artículo 1° del Decreto Ley 897 del 29 de mayo de 2017; el (los) contrato(s) que a continuación se relaciona (n):

CONTRATO ARN No: 1587 de 2023

Objeto: Prestar con plena autonomía técnica y administrativa, los servicios profesionales en el Grupo Territorial designado para el acompañamiento integral a la población en reincorporación objeto de atención de la ARN que se encuentren adelantando su proceso de manera dispersa en el territorio nacional, con ubicación geográfica en cabeceras municipales, zonas urbanas o contextos dispersos, conforme a los lineamientos emitidos por la Entidad.

Obligaciones Específicas:

1. Desarrollar las acciones que defina la ARN para la implementación y seguimiento del acompañamiento integral a la población en el marco de los planes, programas y proyectos que se lleven a cabo en el Programa de Reincorporación, incorporando los enfoques diferenciales y de género.
2. Brindar la asistencia y orientación definidas por la Entidad para el desarrollo de la fase de reincorporación temprana de los y las exintegrantes FARC-EP, de manera que se facilite su adaptación a la vida civil y el acceso a la oferta institucional de acuerdo a sus necesidades e intereses, incorporando los enfoques diferenciales y de género.
3. Participar en la implementación de acciones de gestión territorial que permitan la vinculación de la población en reincorporación y sus familias a la oferta pública, privada o de otros sectores para la garantía de sus derechos y el fortalecimiento de sus capacidades, de acuerdo con las necesidades e intereses de la población, los lineamientos del Grupo Territorial designado e incorporando los enfoques diferenciales y de género.
4. Apoyar las actividades encaminadas a la divulgación, vinculación y participación de la población en reincorporación en las estrategias y programas que se implementen en el marco del acompañamiento integral para la reincorporación; esto teniendo en cuenta las características territoriales y las necesidades e intereses de la población.
5. Programar y llevar a cabo las actividades en el domicilio de la población objeto de atención, las visitas a las entidades territoriales y a otros actores, cuando estas se requieran para la dinamización y cumplimiento de las actividades previstas en el marco del Programa de Reincorporación.
6. Participar de las actividades de planeación y desarrollo de las estrategias de promoción de la reconciliación en los territorios, la prevención de la estigmatización, los procesos comunitarios, y demás iniciativas que se prioricen en el marco de la reconstrucción del tejido social y la construcción de paz, en el contexto en que adelante sus obligaciones contractuales.
7. Apoyar el logro de las metas e indicadores definidos para el Grupo Territorial, mediante la ejecución oportuna de las actividades, gestiones y procesos necesarios, de acuerdo con los lineamientos establecidos por la ARN para tal fin.
8. Implementar los lineamientos que se emitan desde la ARN para el acompañamiento a la población en reincorporación que participe en los procesos de sanciones propias y TOAR.
9. Registrar en el Sistema de Información para la Reintegración y la Reincorporación SIRR o en el que se defina, toda la información concerniente a las gestiones y actividades realizadas en el marco del cumplimiento de sus obligaciones contractuales, de manera oportuna y veraz.
10. Conocer y dar estricto cumplimiento a los procedimientos de gestión documental que se establecen en la ARN, para la adecuada disposición del material producto del cumplimiento de sus obligaciones contractuales.



11. Asistir a las reuniones, comités, actividades presenciales o virtuales de entrenamiento y socialización de lineamientos y demás espacios de trabajo que a los que se convoque, de acuerdo con la naturaleza de sus obligaciones contractuales.
12. Dar respuesta de manera oportuna y con calidad a las solicitudes de informes, reportes y análisis que correspondan con la ejecución del presente contrato.
13. Desarrollar las demás actividades que le sean asignadas de acuerdo al objeto del presente contrato.

Fecha de suscripción del contrato:	2023-07-10
Fecha de inicio:	2023-07-10
Valor inicial del contrato:	\$24,743,700.00
Valor mensual de los honorarios:	\$4,341,000.00
Fecha de terminación final:	2023-12-31
Valor final del contrato:	\$24,309,600.00
Liberaciones:	suscrito el 2023-09-15, con motivo de TERMINACION ANTICIPADA, por valor de \$434,100.00
Estado actual:	TERMINADO

De acuerdo con lo estipulado en la Cláusula denominada “Exclusión de Relación Laboral” del contrato relacionado, y aceptada por las partes, en ningún caso se genera relación laboral ni prestaciones sociales, con el contratista.

La presente certificación se expide, en Bogotá D.C. el 2/7/2024 3:22:48 PM

JUAN PABLO RENDÓN GARCIA
Asesor Grupo de Gestión Contractual



EL ASESOR DEL GRUPO DE GESTIÓN CONTRACTUAL DE LA AGENCIA PARA LA REINCORPORACIÓN Y LA NORMALIZACIÓN

CERTIFICA

Que de acuerdo con la información que reposa en los archivos y en la base de datos de la Entidad, se encontró que el (la) señor(a) MARIA DEL ROSARIO SANDOVAL PRIETO, identificado (a) con Cédula de ciudadanía No. 34561431, suscribió con la AGENCIA PARA LA REINCORPORACIÓN Y LA NORMALIZACIÓN ARN, identificada con NIT. No. 900.477.169-8, de conformidad con el Artículo 1° del Decreto Ley 897 del 29 de mayo de 2017; el (los) contrato(s) que a continuación se relaciona (n):

CONTRATO ARN No: 496 de 2023

Objeto: Prestar con plena autonomía técnica y administrativa, los servicios profesionales en el Grupo Territorial designado para el acompañamiento integral a la población en reincorporación objeto de atención de la ARN que se encuentren adelantando su proceso de manera dispersa en el territorio nacional, con ubicación geográfica en cabeceras municipales, zonas urbanas o contextos dispersos, conforme a los lineamientos emitidos por la Entidad.

Obligaciones Específicas:

1. Desarrollar las acciones que defina la ARN para la implementación y seguimiento del acompañamiento integral a la población en el marco de los planes, programas y proyectos que se lleven a cabo en el Programa de Reincorporación, incorporando los enfoques diferenciales y de género.
2. Brindar la asistencia y orientación definidas por la Entidad para el desarrollo de la fase de reincorporación temprana de los y las exintegrantes FARC-EP, de manera que se facilite su adaptación a la vida civil y el acceso a la oferta institucional de acuerdo a sus necesidades e intereses, incorporando los enfoques diferenciales y de género.
3. Participar en la implementación de acciones de gestión territorial que permitan la vinculación de la población en reincorporación y sus familias a la oferta pública, privada o de otros sectores para la garantía de sus derechos y el fortalecimiento de sus capacidades, de acuerdo con las necesidades e intereses de la población, los lineamientos del Grupo Territorial designado e incorporando los enfoques diferenciales y de género.
4. Apoyar las actividades encaminadas a la divulgación, vinculación y participación de la población en reincorporación en las estrategias y programas que se implementen en el marco del acompañamiento integral para la reincorporación; esto teniendo en cuenta las características territoriales y las necesidades e intereses de la población.
5. Programar y llevar a cabo las actividades en el domicilio de la población objeto de atención, las visitas a las entidades territoriales y a otros actores, cuando estas se requieran para la dinamización y cumplimiento de las actividades previstas en el marco del Programa de Reincorporación.
6. Participar de las actividades de planeación y desarrollo de las estrategias de promoción de la reconciliación en los territorios, la prevención de la estigmatización, los procesos comunitarios, y demás iniciativas que se prioricen en el marco de la reconstrucción del tejido social y la construcción de paz, en el contexto en que adelante sus obligaciones contractuales.
7. Apoyar el logro de las metas e indicadores definidos para el Grupo Territorial, mediante la ejecución oportuna de las actividades, gestiones y procesos necesarios, de acuerdo con los lineamientos establecidos por la ARN para tal fin.



8. Implementar los lineamientos que se emitan desde la ARN para el acompañamiento a la población en reincorporación que participe en los procesos de sanciones propias y TOAR.
9. Registrar en el Sistema de Información para la Reintegración y la Reincorporación SIRR o en el que se defina, toda la información concerniente a las gestiones y actividades realizadas en el marco del cumplimiento de sus obligaciones contractuales, de manera oportuna y veraz.
10. Conocer y dar estricto cumplimiento a los procedimientos de gestión documental que se establecen en la ARN, para la adecuada disposición del material producto del cumplimiento de sus obligaciones contractuales.
11. Asistir a las reuniones, comités, actividades presenciales o virtuales de entrenamiento y socialización de lineamientos y demás espacios de trabajo que a los que se convoque, de acuerdo con la naturaleza de sus obligaciones contractuales.
12. Dar respuesta de manera oportuna y con calidad a las solicitudes de informes, reportes y análisis que correspondan con la ejecución del presente contrato.
13. Desarrollar las demás actividades que le sean asignadas de acuerdo al objeto del presente contrato.

Fecha de suscripción del contrato:	2023-02-21
Fecha de inicio:	2023-02-22
Valor inicial del contrato:	\$18,666,300.00
Valor mensual de los honorarios:	\$4,341,000.00
Fecha de terminación final:	2023-06-30
Valor final del contrato:	\$18,666,300.00
Estado actual:	TERMINADO

De acuerdo con lo estipulado en la Cláusula denominada "Exclusión de Relación Laboral" del contrato relacionado, y aceptada por las partes, en ningún caso se genera relación laboral ni prestaciones sociales, con el contratista.

La presente certificación se expide, en Bogotá D.C. el 2/7/2024 3:17:14 PM



Agencia para la
Reincorporación y la
Normalización - ARN

JUAN PABLO RENDÓN GARCIA

Asesor Grupo de Gestión Contractual



CONTRATO CIVIL DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CELEBRADO ENTRE LA FUNDACIÓN UNIVERSITARIA AGRARIA DE COLOMBIA- UNIAGRARIA y MARIA DEL ROSARIO SANDOVAL PRIETO.

GH-CPS-778-2022

Entre los suscritos **JORGE ORLANDO GAITAN ARCINIEGAS** en calidad de Rector y Representante Legal de la **FUNDACIÓN UNIVERSITARIA AGRARIA DE COLOMBIA – UNIAGRARIA–** domiciliado y residente en esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía número 19.078.203 expedida en Bogotá D.C, quien para efecto del presente contrato se denominará **“UNIAGRARIA”** y de otra parte **y MARIA DEL ROSARIO SANDOVAL PRIETO** mayor de edad, domiciliada y residente en esta ciudad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 34.561.431 expedida en Popayan (Cauca), quien para éstos mismos efectos se denominará **EL CONTRATISTA** hemos celebrado el presente Contrato de prestación de servicios, previas las siguientes consideraciones: a) Que UNIAGRARIA requiere los servicios de coordinación para el desarrollo de las fases de puesta en marcha y operación del proyecto emprendiendo sueños, bajo las condiciones y cláusulas de los acuerdos entre UNIAGRARIA y OIT.) b) Que la señora **MARIA DEL ROSARIO SANDOVAL PRIETO** presentó una propuesta de prestación de servicios la cual fue aceptada c) Que el presente contrato se regirá por el Código Civil y el Código de Comercio en lo pertinente y las siguientes cláusulas:

PRIMERA. OBJETO. EL CONTRATISTA se compromete a Brindar acompañamiento como Facilitador Psicosocial en el fortalecimiento de capacidades técnicas y metodológicas encaminadas a mejorar el conocimiento, información y transferencia de capacidades de las personas dedicadas a la ruralidad, así como a sus organizaciones en marco de la Fase II del programa de reparación colectiva "Emprendiendo Sueños", de los Sujetos de reparación Colectiva (SRC) identificados o adjudicados en el de Departamento del Cauca y otros se requieran, siempre en coordinación y bajo los lineamientos que entregue la OIT y UNIAGRARIA.

SEGUNDA: DESCRIPCION DEL SERVICIO. Las partes acordaran la forma en que prestara el servicio de acuerdo con el plan de trabajo que se acordara con el centro de pensamiento para la extensión y el desarrollo regional.

TERCERA: DURACION. La duración del presente contrato será desde el veinticuatro (24) de octubre de dos mil veintidós (2022), hasta el veinticuatro (24) de diciembre de dos mil veintidós (2022).

CUARTA: VALOR DEL CONTRATO: El valor del presente contrato por concepto de honorarios es de **Siete millones cuatrocientos pesos m/cte. (\$7.400.000).** FORMA DE



PAGO: Primer pago a la firma del contrato y presentación del plan de trabajo, recibido a satisfacción por el director general del proyecto con la OIT, correspondiente al 13,5%, por un valor de \$1.000.000 y un auxilio de movilización de \$1.000.000.

- **Segundo pago** a la entrega mensual de los productos pactados y el primer informe parcial de actividades, recibido a satisfacción por el director general del proyecto con la OIT, correspondiente al 36,5%, por un valor de \$2.700.000 y un auxilio de movilización de \$1.000.000.

- **Tercer pago** a la entrega final de los productos pactados y del informe final de actividades, recibido a satisfacción por el director general del proyecto con la OIT, correspondiente al 50 %, por un valor de \$3.700.000.

QUINTA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

- a) Cumplir el plan de trabajo acordado con el centro de pensamiento para la extensión y el desarrollo regional de UNIAGRARIA y aceptado por las partes.

FUNCIONES

1. Realizar el proceso de inducción/socialización para que la población participante del proyecto (SRC) ante entidades locales, otras entidades privadas y de la academia, conozca los objetivos, metas, duración, etapas de atención y actividades previstas durante el proceso de intervención, así como el rol activo que deben cumplir de acuerdo con la estrategia del proyecto emprendiendo sueños de la OIT.
2. Asegurar la evaluación de las competencias trabajadas durante el proceso de formación a los SRC.
3. Analizar el estado psicosocial actual de cada uno de los sujetos de reparación Colectiva (S.R.C.) en relación con fase 1 del proyecto, el contexto territorial, para promover y orientar la formación y el proceso de asistencia técnica, con el establecimiento y acompañamiento de las unidades productivas acorde con las dinámicas locales más pertinentes. y la promoción del trabajo decente.
4. Recopilar copias de documentos de identidad, actas de acuerdo y entrega de listas de los SRC, los cuales deben ser entregados al supervisor de acuerdo con los lineamientos de la OIT y UNIAGRARIA.
5. Recopilar y sistematizar la información de la caracterización de participantes, socialización, evaluación de competencias y acompañamiento técnico de la Unidad Productiva de cada una de las (S.R.C.).
6. Consolidar la información en un (1) informe sobre el diagnóstico, diseño y socialización del modelo psicosocial, como entornos de formación y acompañamiento de cada una de las (S.R.C.)



7. Implementar, en todo el proceso y para todos los productos esperados, enfoque diferencial (genero, indígenas, afros, etnia, discapacidad) que participen del proyecto.
8. Presentar informes (verbales, escritos) parciales (de avance) mensuales y finales que permitan sistematizar y documentar el proceso de asesoría de cada una de los (S.R.C.) y aquellos que se requieran durante la puesta en marcha y ejecución de acuerdo con los lineamientos de la OIT y UNIAGRARIA.
9. Diligenciar todos los formatos establecidos por UNIAGRARIA - OIT y mantenerlos actualizados, dichos formatos deberán ser entregados a su supervisor con una periodicidad mensual.
11. Adoptar, en caso de ser requerido, el respectivo Plan de Acompañamiento Ambiental, con el fin de analizar, mitigar, prevenir, cualquier impacto ambiental que se identifique, desde su experticia.
12. Participar de todos los comités técnicos de seguimiento que se realicen para la buena marcha proyecto EMPRENDIENDO SUEÑOS de la OIT.
13. Actualizar mensualmente los sistemas de información de acuerdo con los requerimientos de UNIAGRARIA - OIT
14. En caso de ser requerido por las autoridades competentes debe asistir a cualquier citación de carácter judicial, extrajudicial o administrativo referente a esta orden de prestación de servicios.
15. Planificar junto con líder psicosocial, los recursos y materiales, la metodología y la estrategia andragógica para llevar a cabo el proceso de formación, y acompañamiento técnico con los S.R.C asignados para Diseño de la Formación en temas transversales que permita el fortalecimiento de los SRC, y de acuerdo con las necesidades identificadas previamente teniendo en cuenta la siguiente Propuesta temática: 1. Habilidades Blandas y Competencias Socio Ocupacionales (trabajo en equipo, diálogo, manejo de conflictos, negociación). diseñados por enfoque de competencias teniendo en cuenta elementos de competencias, resultados de aprendizaje, estrategias pedagógicas, didácticas y cartillas entre otros, teniendo en que será bajo la metodología de formación de formadores, que permita la gestión y acceso al personal de territorio encargado de hacer el acompañamiento y formación de los beneficiarios. Teniendo en cuenta un modelo híbrido que permita recoger la memoria de los encuentros y que se tenga a disposición siempre que se requiera.
16. Entregar, ajustar, corregir y sustentar, cuando sea necesario los productos requeridos mensualmente (informes, listas de asistencia, notas, evidencia fotográfica, avances de diagnósticos, de acompañamiento módulos productivos, capacitación, historia de éxito, entre otros).
17. Sistematizar y entregar oportunamente en medio físico y magnético las encuestas a satisfacción y calificaciones de los S.R.C. participantes del proyecto.



18. Apoyar el proceso de cierre con los SRC identificados o adjudicados
19. Coordinar y gestionar los eventos de ceremonias de certificación de los S.R.C. beneficiados del proyecto.
20. Cumplir a cabalidad con los procedimientos administrativos y financieros relacionados con los recursos entregados para la operación del proyecto, Según los lineamientos de UNIAGRARIA y OIT.
21. Acompañar y gestionar los permisos necesarios de ley a que haya lugar requeridos para el establecimiento y funcionamiento de las unidades productivas de los S.R.C ante los entes gubernamentales
22. Garantizar que durante la ejecución del contrato, el oferente en desarrollo de la orden contractual, no estará reportado en el registro de inhabilidades por delitos sexuales contra niños, niñas y adolescentes de la policía nacional de Colombia, en cumplimiento a la ley 1918 de 2018, artículo primero, ley 599 del 2000 en su título iv, artículo 209 y el decreto 753 de 2019, artículo primero y por tanto, la universidad consultará periódicamente el registro de inhabilidades por delitos sexuales contra niños, niñas y adolescentes de la policía nacional de Colombia, conforme la autorización de manera expresa y escrita dada en el anexo formato autorización
23. El contratista deberá mantener la confidencialidad sobre toda la información de Uniagraria y la OIT, que pueda conocer durante el desarrollo de la orden contractual y no utilizará información de las entidades para la presentación de su producto en otras organizaciones. La propiedad, titularidad y reserva de los datos e información almacenada en los repositorios de datos que sean generados y/o utilizados por el contratista para el cumplimiento de las funciones contractuales pactadas, pertenecen de forma exclusiva de Uniagraria y la OIT. El contratista se compromete a respetarla, reservarla, no copiarla y a guardar absoluta reserva sobre toda la información que conozca por su actividad o que le sea dada a conocer por las entidades con ocasión del Desarrollo del objeto del presente contrato. Para asegurar el cumplimiento de la obligación estipulada en esta Cláusula, el contratista se obliga a devolver de inmediato al interventor y/o supervisor designado por las entidades, toda la información facilitada para la prestación del objeto contractual, en la medida en que ya no Resulte necesaria en la ejecución del mismo, absteniéndose de mantener copia parcial o total de la información y Documentos obtenidos o generados con ocasión de la relación contractual al vencimiento del plazo de duración. En todo caso, si el contratista utiliza la información para su propio provecho distinto al objeto contractual o Para entregarla o darla a conocer a terceros, deberá indemnizar a las entidades y responder a los terceros por Todos los perjuicios ocasionados, sin menos cabo de las acciones legales a que haya lugar. Si por la naturaleza del Objeto contractual se debe realizar una transferencia o transmisión internacional de datos personales,



esta se Registrá bajo la normatividad vigente de cada país al que sea enviada y tratada la información, el alcance de este Compromiso de confidencialidad se extenderá a empleados y/o terceros involucrados en la ejecución del presente Contrato y será responsable de que estos cumplan con el manejo confidencial de la información y de acuerdo a la Política de datos personales del responsable.

ENTREGABLES:

1. Cronograma e informe de socialización, junto con evidencia fotográfica y listados de asistencia en los formatos que se entreguen por parte del proyecto de UNIAGRARIA y OIT.
2. Informe de ejecución procesos de formación, acompañamiento psicosocial, de cada uno de los (S.R.C.).
3. Informe de evaluación de competencias y consolidación de productos.
4. Informe semanal de asistencia y acompañamiento de los S.R.C. en los procesos de formación y acompañamiento psicosocial.
5. Informe del diagnóstico de los S.R.C. participantes sobre las unidades productivas acordes con las dinámicas locales más pertinentes y el trabajo decente.
6. Listados de beneficiarios con fotocopias legibles de documentos de identidad y listas de los beneficiarios. (formato de política de aceptación Habeas Data)
7. Actas de compromiso firmadas con cada uno de los S.R.C. participantes del proyecto.
8. Informe semanal de la planificación realizada con el facilitador sobre acompañamiento psicosocial y productos, que incluya como mínimo los recursos y materiales, la metodología y la estrategia andragógica.
9. Informes escritos parciales de avance del proyecto e informe final y los informes que sean solicitados por la supervisión del proyecto o el supervisor del contrato.
10. Listados de asistencia y actas de todos los comités técnicos de seguimiento que se realicen para la buena marcha del proyecto.
11. Bases de datos de asistencia, de acompañamiento y notas actualizadas semanalmente con indicadores de acuerdo con los requerimientos que haga UNIAGRARIA - OIT.
12. Listados de resultados definitivos de cada módulo con su respectiva base de datos actualizada con indicadores de acuerdo con los requerimientos que haga UNIAGRARIA - OIT.
13. Informe de seguimiento sobre los actores relevantes para el perfil del proyecto, aliados comerciales y permisos requeridos para el proceso productivo.



14. Informe de la gestión de los permisos necesarios de ley a que haya lugar requeridos para el establecimiento y funcionamiento de las unidades productivas de los S.R.C ante los entes gubernamental, se Evidencia con soportes.

15. Impartir Formación en temas transversales que permita el fortalecimiento de los SRC asignados, y de acuerdo con las necesidades identificadas previamente teniendo en cuenta la siguiente Propuesta temática: 1. Habilidades Blandas y Competencias Socio Ocupacionales (trabajo en equipo, diálogo, manejo de conflictos, negociación). diseñados por enfoque de competencias teniendo en cuenta elementos de competencias, resultados de aprendizaje, estrategias pedagógicas, didácticas y cartillas entre otros, teniendo en que será bajo la metodología de formación de formadores, que permita la gestión y acceso al personal de territorio encargado de hacer el acompañamiento y formación de los beneficiarios. Teniendo en cuenta un modelo híbrido que permita recoger la memoria de los encuentros y que se tenga a disposición siempre que se requiera.

NOTA: Todos los informes deben ser entregados a su supervisor en medio magnético y físico, con enfoque diferencial cuando sea pertinente y siguiendo los formatos proporcionados por el proyecto UNIAGRARIA – OIT.

- b) Acreditar afiliación en el régimen contributivo del sistema general de seguridad social en salud, pensiones y riesgos laborales, con el respectivo pago de aportes.
- c) Realizar el pago mensual de seguridad social correspondiente al 40% del IBC.

SEXTA: OBLIGACIONES DE UNIAGRARIA.

- a) Facilitar los medios para que EL CONTRATISTA pueda ejecutar el contrato.
- b) Pagar los honorarios en la forma y condiciones establecidos.

SEPTIMA: PROPIEDAD DE LOS ESTUDIOS. Las partes acuerdan que todos los estudios, documentos, informes, análisis y en general, toda la información relacionada con el desarrollo y ejecución del objeto de este contrato, son de propiedad de UNIAGRARIA.

OCTAVA: CONFIDENCIALIDAD. Las actividades adelantadas, así como la información conocida y resultados logrados durante el desarrollo del presente contrato son confidenciales. La información, los estudios y resultados no podrán ser usados en ninguna circunstancia, ni en tiempo alguno salvo para los fines correspondientes al objeto del presente contrato o sin autorización previa y por escrito de UNIAGRARIA.

NOVENA: EXCLUSIÓN DE RELACION LABORAL. El presente contrato es de carácter civil y por lo tanto no genera ningún tipo de relación laboral ni subordinación entre las partes sin perjuicio de las orientaciones que haga el supervisor para la buena ejecución del contrato;



tampoco genera el pago de prestaciones sociales o indemnizaciones de carácter laboral. PARAGRAFO Las partes entienden y así lo aceptan que el servicio aquí contratado no conlleva ninguna relación de subordinación o dependencia por parte del Contratista.

DECIMA: SUPERVISION DEL CONTRATO. UNIAGRARIA designa como supervisor del contrato al JEFE DEL CENTRO DE PENSAMIENTO PARA LA EXTENSIÓN Y EL DESARROLLO REGIONAL de UNIAGRARIA o quien haga sus veces, el cual deberá rendir informe sobre el cumplimiento de las obligaciones por parte del CONTRATISTA.

DECIMA PRIMERA. TERMINACION DEL CONTRATO: El presente contrato termina por las siguientes causas:

- a) Por acuerdo entre las partes.
- b) Por vencimiento del plazo.
- c) por incumplimiento comprobado de una de las partes
- d) Por fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados.

DECIMA SEGUNDA: CESION: Dado que el presente contrato se celebra en consideración a la persona del CONTRATISTA por sus habilidades, no podrá ceder ni en parte ni en todo el presente contrato sin que medie autorización de UNIAGRARIA.

DECIMA TERCERA: LUGAR DE EJECUCIÓN: La ejecución del presente contrato se adelantará en el lugar que convengan las partes. PARAGRAFO ÚNICO. El hecho de que EL CONTRATISTA tenga que acudir a las instalaciones de UNIAGRARIA, no varía la naturaleza jurídica del Contrato civil de prestación de servicios

DECIMA CUARTA: CLAUSULA PENAL. En caso de incumplimiento por parte de EL CONTRATISTA de cualquiera de las obligaciones previstas en este contrato dará derecho a UNIAGRARIA a cobrar a éste el veinte (20%) por ciento del valor total fijo del contrato. PARÁGRAFO ÚNICO: Aplicación de la cláusula penal: El valor de la Cláusula Penal se tomará del saldo a favor de EL CONTRATISTA si lo hubiere, o si esto último no fuere posible se iniciará el proceso judicial a que haya lugar.

DÉCIMA QUINTA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES. Las partes acuerdan que para la solución de las diferencias y discrepancias que surjan del presente Contrato y que no puedan ser resueltas de manera directa, podrá acudir a cualquiera de los mecanismos de solución alternativa de conflictos antes de iniciar una acción judicial.



DECIMA SEXTA: UNIAGRARIA reconocerá e incurrirá en los costos asociados a esta contratación de personal mientras se firma el contrato y tan pronto este se encuentre legalizado, el costo se cargará al convenio.

DECIMA SEPTIMA: El presente contrato rige a partir de la fecha de la firma por las partes contratantes y deja sin efecto cualquier otro contrato celebrado con anterioridad por las partes.

Para constancia se firma, en la ciudad de Bogotá, el día veintidós (22) días del mes de octubre de dos mil veintidós (2022).

UNIAGRARIA

EL CONTRATISTA

JORGE ORLANDO GAITAN ARCINIEGAS
C.C. 19.078.203 de Bogotá D.C

MARIA DEL ROSARIO SANDOVAL PRIETO
C.C. 34.561.431 de Popayán
Contratista



EL ASESOR DEL GRUPO DE GESTIÓN CONTRACTUAL DE LA AGENCIA PARA LA REINCORPORACIÓN Y LA NORMALIZACIÓN

CERTIFICA

Que de acuerdo con la información que reposa en los archivos y en la base de datos de la Entidad, se encontró que el (la) señor(a) MARIA DEL ROSARIO SANDOVAL PRIETO, identificado (a) con Cédula de ciudadanía No. 34561431, suscribió con la AGENCIA PARA LA REINCORPORACIÓN Y LA NORMALIZACIÓN ARN, identificada con NIT. No. 900.477.169-8, de conformidad con el Artículo 1° del Decreto Ley 897 del 29 de mayo de 2017; el (los) contrato(s) que a continuación se relaciona (n):

CONTRATO ARN No: 912 de 2022

Objeto: Prestar con plena autonomía técnica y administrativa, los servicios profesionales en el Grupo Territorial designado para la implementación de los procesos derivados de la Ruta de Reincorporación y los demás planes programas y proyectos dirigidos a la población objeto de la ARN que se encuentren de manera dispersa en el territorio nacional, en cabeceras municipales, zonas urbanas o contextos dispersos.

Obligaciones Específicas:

- "1. Dinamizar y ejecutar las metodologías, actividades, y herramientas que se establezcan por parte de la ARN para la construcción participativa de la hoja de ruta y el desarrollo de las diferentes fases, teniendo en cuenta los Enfoques diferenciales y de género.
2. Acompañar la reincorporación temprana de los y las exintegrantes FARC-EP, mediante las actividades y metodologías establecidas por la ARN y que incorporen los Enfoques diferenciales y de género.
3. Realizar las actividades necesarias, en concordancia con los procesos y lineamientos de la ARN, para la concertación y seguimiento participativo de los acuerdos y actividades de acompañamiento y gestión con los y las exintegrantes FARC-EP, sus familias y la comunidad, teniendo en cuenta las particularidades individuales, colectivas y del territorio en el que se encuentran y a la normatividad vigente, así como también los Enfoques diferenciales y de género.
4. Realizar las acciones necesarias para la vinculación de los y las exintegrantes FARC-EP y su grupo familiar a la oferta disponible de las entidades públicas, privadas, academia, tercer sector u otros, que permitan el pleno ejercicio de los derechos en el marco del acompañamiento del proceso de reincorporación en el espacio de atención designado.
5. Promover la vinculación de la población objeto de atención a las actividades desarrolladas en el marco de los programas, proyectos y estrategias lideradas por la ARN teniendo en cuenta sus interés, necesidades y potencialidades, así como las características del contexto y la normatividad vigente, que se encuentren en el espacio de atención designado.
6. Apoyar la realización de estrategias comunitarias relacionadas con la reconciliación, la prevención de la estigmatización, la construcción de paz, la convivencia y otros procesos que se definan a partir de las necesidades e iniciativas sociales en los territorios por las y los exintegrantes FARC-EP, su grupo familiar y la comunidad, que se encuentren en el espacio de atención designado.
7. Realizar visitas domiciliarias e institucionales que se consideren necesarias para el adecuado desarrollo del acompañamiento al proceso de reincorporación de acuerdo a los lineamientos establecidos por la ARN, en el espacio de atención designado.
8. Adelantar las gestiones y acciones estratégicas requeridas para dar cumplimiento a las metas y objetivos en el espacio designado, atendiendo los lineamientos de la entidad, considerando la transversalización de los Enfoques diferenciales y de género.
9. Orientar y acompañar los procesos de sanciones propias y TOAR, según se requiera en el espacio designado.



10. Realizar oportunamente el registro de información de forma confiable y veraz que evidencia los procesos y actividades desarrolladas en el marco de los Programas implementados por la ARN en los cuales se participe.
11. Implementar de manera oportuna los lineamientos de gestión documental impartidos por la ARN propendiendo por la correcta gestión de la documentación producto de las actividades realizadas.
12. Participar en los diferentes espacios de trabajo que establezca el Supervisor del contrato y rendir en forma oportuna los informes que le sean solicitados y participar en la elaboración de aquellos informes que por su contenido y naturaleza estén dentro del ámbito del objeto contratado.
13. Desarrollar las demás actividades que le sean asignadas de acuerdo al objeto del presente contrato."

Fecha de suscripción del contrato:	2022-01-14
Fecha de inicio:	2022-01-19
Valor inicial del contrato:	\$47,461,600.00
Fecha de terminación final:	2022-12-16
Valor final del contrato:	\$47,461,600.00
Estado actual:	TERMINADO

De acuerdo con lo estipulado en la Cláusula denominada "Exclusión de Relación Laboral" del contrato relacionado, y aceptada por las partes, en ningún caso se genera relación laboral ni prestaciones sociales, con el contratista.

La presente certificación se expide, en Bogotá D.C. el 1/25/2023 5:59:48 PM

JAVIER MAURICIO MOSQUERA LASSO
Asesor Grupo de Gestión Contractual



EL ASESOR DEL GRUPO DE GESTIÓN CONTRACTUAL DE LA AGENCIA PARA LA REINCORPORACIÓN Y LA NORMALIZACIÓN

CERTIFICA

Que de acuerdo con la información que reposa en los archivos y en la base de datos de la Entidad, se encontró que el (la) señor(a) MARIA DEL ROSARIO SANDOVAL PRIETO, identificado (a) con Cédula de ciudadanía No. 34561431, suscribió con la AGENCIA PARA LA REINCORPORACIÓN Y LA NORMALIZACIÓN ARN, identificada con NIT. No. 900.477.169-8, de conformidad con el Artículo 1° del Decreto Ley 897 del 29 de mayo de 2017; el (los) contrato(s) que a continuación se relaciona (n):

CONTRATO ARN No: 339 de 2021

Objeto: Prestar con plena autonomía técnica y administrativa los servicios profesionales para apoyar a la coordinación del Grupo Territorial de la ARN designado; en la articulación, seguimiento y orientación de profesionales facilitadores, en relación con el acompañamiento, atención y gestión de beneficios socioeconómicos para la población objeto de la ARN y sus familias, en concurrencia con otros actores de los procesos que lidera la entidad.

Obligaciones Específicas:

1. Acompañar y orientar de manera permanente a los profesionales facilitadores, en relación a los lineamientos, metodologías, métodos de operación y acciones para la planeación, formulación, seguimiento y evaluación participativa de la hoja de ruta de reincorporación a largo plazo para los y las exintegrantes FARC-EP, de acuerdo a sus características diferenciales y de género, sus intereses y oportunidades identificadas.
2. Implementar, acompañar y hacer seguimiento a las actividades, acciones y metodologías definidas por la ARN para la planeación participativa de la hoja de ruta de acuerdo a las características diferenciales y de género de los y las exintegrantes FARC-EP.
3. Realizar seguimiento permanente a las acciones de implementación y acompañamiento que desarrollan los profesionales facilitadores, en relación a la planeación, formulación, seguimiento y evaluación participativa de la hoja de ruta de reincorporación a largo plazo para los y las exintegrantes FARC-EP.
4. Realizar seguimiento a las acciones de gestión y articulación que desarrollan los profesionales facilitadores para el acompañamiento, atención y acceso a beneficios socioeconómicos para los y las exintegrantes FARC-EP y sus familias, considerando la transversalización de los enfoques diferenciales y de género.
5. Gestionar y articular acciones de entrenamiento, reentrenamiento y sensibilización para las y los facilitadores a cargo, en torno a la atención diferencial de la población (Enfoque étnico, discapacidad, curso de vida y género)
6. Promover y fomentar el acceso de la población objeto de la ARN y sus familias a los diferentes servicios ofertados por la propia entidad, otras entidades públicas, entidades privadas, academia, tercer sector y otros, en el marco de la estrategia de corresponsabilidad, que faciliten el desarrollo de las acciones y cumplimiento de los Procesos y Programas implementados por la ARN.
7. Facilitar el acceso y permanencia de las personas en los diferentes Procesos y Programas implementados por la ARN, y sus grupos familiares, a las diferentes actividades, acorde con sus potencialidades, competencias, su contexto socioeconómico y la normativa vigente.
8. Gestionar, liderar y sistematizar la implementación de estrategias territoriales de convivencia y reconciliación, así como en los diferentes procesos y proyectos de la ARN incluyendo los comunitarios, a partir de las necesidades priorizadas de la población objeto de la ARN, su grupo familiar y la comunidad local, teniendo en cuenta los lineamientos nacionales y las necesidades de carácter institucional.
9. Articular gestiones con instituciones municipales y departamentales para facilitar el desarrollo de los diferentes Procesos y Programas implementados por la ARN.
10. Apoyar la coordinación en la gestión de oferta pública y privada orientada a beneficios en la Reincorporación,



conservando el principio de la integralidad en el marco del Programa de Reincorporación liderado por el Consejo Nacional de Reincorporación (CNR) e implementado por la ARN, teniendo en cuenta las características diferenciales y de género en la población identificada.

11. Realizar el registro de la información requerida por la ARN de forma oportuna, confiable, y veraz, en lo referente a los diferentes Procesos y Programas implementados por la ARN, así como el registro de la gestión de corresponsabilidad con actores externos.

12. Presentar de forma oportuna los informes que le sean solicitados y participar en la elaboración de aquellos informes que por su contenido y naturaleza estén dentro del ámbito del objeto contratado.

13. Participar y acompañar los diferentes espacios, instancias, eventos y reuniones que el supervisor determine, atendiendo sus lineamientos de la entidad.

14. Desarrollar las demás actividades que le sean asignadas de acuerdo al objeto del presente contrato.

Fecha de suscripción del contrato:	2021-01-07
Fecha de inicio:	2021-01-13
Valor inicial del contrato:	\$53,611,167.00
Valor mensual de los honorarios:	\$4,801,000.00
Fecha de terminación final:	2021-12-17
Valor final del contrato:	\$53,611,167.00
Estado actual:	TERMINADO

De acuerdo con lo estipulado en la Cláusula denominada "Exclusión de Relación Laboral" del contrato relacionado, y aceptada por las partes, en ningún caso se genera relación laboral ni prestaciones sociales, con el contratista.

La presente certificación se expide, en Bogotá D.C. el 1/26/2023 2:49:23 PM

JAVIER MAURICIO MOSQUERA LASSO
Asesor Grupo de Gestión Contractual

**EL ASESOR DEL GRUPO DE GESTIÓN CONTRACTUAL DE LA AGENCIA PARA LA REINCORPORACIÓN
Y LA NORMALIZACIÓN**

CERTIFICA

Que de acuerdo con la información que reposa en los archivos y en la base de datos de la Entidad, se encontró que el (la) señor(a) **MARIA DEL ROSARIO SANDOVAL PRIETO**, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. **34.561.431**, suscribió con **LA AGENCIA PARA LA REINCORPORACIÓN Y LA NORMALIZACIÓN, ARN** identificada con NIT. N°. 900.477.169-8, de conformidad con el Artículo 1° del Decreto Ley 897 del 29 de mayo de 2017; el (los) contrato(s) que a continuación se relaciona (n):

CONTRATO ARN No: 1422 DE 2020
Objeto: Prestar con plena autonomía técnica y administrativa los servicios profesionales para apoyar a la coordinación del Grupo Territorial de la ARN designado; en la articulación, seguimiento y orientación de profesionales de apoyo y contratistas con otros roles en relación con el acompañamiento, atención y gestión de beneficios socioeconómicos para la población objeto de la ARN y sus familias, en concurrencia con otros actores de los procesos que lidera la entidad.
Obligaciones Específicas: 1. Implementar y ejecutar las actividades, acciones y metodologías definidas por la ARN para promover el desarrollo de capacidades y cubrir las necesidades e intereses de la población objeto de la ARN. 2. Orientar, articular e instruir de manera permanente a los profesionales de apoyo y contratistas con otros roles en relación con el acompañamiento y gestión de beneficios socioeconómicos para la población objeto de la ARN. 3. Realizar seguimiento a las acciones de implementación que ejecutan los profesionales de apoyo y contratistas con otros roles en relación con el acompañamiento, atención y gestión de beneficios socioeconómicos para la población objeto de la ARN. 4. Promover y fomentar el acceso de la población objeto de la ARN y sus familias a los diferentes servicios ofertados por la propia entidad, otras entidades públicas, entidades privadas, academia, tercer sector y otros, en el marco de la estrategia de corresponsabilidad, que faciliten el desarrollo de las acciones y cumplimiento de los Procesos y Programas implementados por la ARN. 5. Facilitar el acceso y permanencia de las personas en los diferentes Procesos y Programas implementados por la ARN, y sus grupos familiares, a las diferentes actividades, acorde con sus potencialidades, competencias, su contexto socioeconómico y la normativa vigente. 6. Gestionar, liderar y sistematizar la implementación de estrategias territoriales de convivencia y reconciliación, así como en los diferentes procesos y proyectos de la ARN incluyendo los comunitarios, a partir de las necesidades priorizadas de la población objeto de la ARN, su grupo familiar y la comunidad local, teniendo en cuenta los lineamientos nacionales y las necesidades de carácter institucional. 7. Articular gestiones con instituciones municipales y departamentales para facilitar el desarrollo de los diferentes Procesos y Programas implementados por la ARN. 8. Apoyar la coordinación de oferta de beneficios en los diferentes Procesos y Programas implementados por la ARN, conservando el principio de la integralidad. 9. Realizar el registro de la información requerida por la ARN de forma oportuna, confiable, y veraz, en lo referente a los diferentes Procesos y Programas implementados por la ARN, así como el registro de la gestión de corresponsabilidad con actores externos. 10. Presentar de forma oportuna los informes que le sean solicitados y participar en la elaboración de aquellos informes que por su contenido y naturaleza estén dentro del ámbito del objeto contratado. 11. Participar y acompañar los diferentes espacios, instancias, eventos y reuniones que el supervisor determine, atendiendo sus lineamientos de la entidad. 12. Desarrollar las demás actividades que le sean asignadas de acuerdo al objeto del presente contrato.
Fecha de suscripción del contrato: 24 de Junio de 2020
Fecha de Inicio: 2 de Julio de 2020
Fecha de Terminación: 18 de Diciembre de 2020
Valor Inicial del contrato: \$25.942.003
Valor mensual de los honorarios: \$4.660.240
Estado actual: EN EJECUCIÓN

De acuerdo con lo estipulado en la Cláusula denominada “Exclusión de Relación Laboral” del contrato relacionado, y aceptada por las partes, en ningún caso se genera relación laboral ni prestaciones sociales, con el contratista.

La presente certificación se expide, en Bogotá D.C. a los 17 días del mes de Noviembre de 2020.


JAVIER MAURICIO MOSQUERA LASSO
Asesor Grupo de Gestión Contractual

EL ASESOR DEL GRUPO DE GESTIÓN CONTRACTUAL DE LA AGENCIA PARA LA REINCORPORACIÓN Y LA NORMALIZACIÓN

CERTIFICA

Que de acuerdo con la información que reposa en los archivos y en la base de datos de la Entidad, se encontró que el (la) señor(a) **MARIA DEL ROSARIO SANDOVAL PRIETO**, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 34561431, suscribió con la **AGENCIA COLOMBIANA PARA LA REINTEGRACIÓN DE PERSONAS Y GRUPOS ALZADOS EN ARMAS -ACR** identificada con NIT. N°. 900.477.169 8, hoy denominada **LA AGENCIA PARA LA REINCORPORACIÓN Y LA NORMALIZACIÓN, ARN**, de conformidad con el Artículo 1° del Decreto Ley 897 del 29 de mayo de 2017; el (los) contrato(s) que a continuación se relaciona (n):

CONTRATO ARN No: 524 DE 2020
Objeto: Prestar con plena autonomía técnica y administrativa los servicios profesionales para apoyar a la coordinación del Grupo Territorial de la ARN designado; en la articulación, seguimiento y orientación de profesionales de apoyo y contratistas con otros roles en relación con el acompañamiento, atención y gestión de beneficios socioeconómicos para la población objeto de la ARN y sus familias, en concurrencia con otros actores de los procesos que lidera la entidad
Obligaciones Específicas:
1. Implementar y ejecutar las actividades, acciones y metodologías definidas por la ARN para promover el desarrollo de capacidades y cubrir las necesidades e intereses de la población objeto de la ARN.
2. Orientar, articular e instruir de manera permanente a los profesionales de apoyo y contratistas con otros roles en relación con el acompañamiento y gestión de beneficios socioeconómicos para la población objeto de la ARN.
3. Realizar seguimiento a las acciones de implementación que ejecutan los profesionales de apoyo y contratistas con otros roles en relación con el acompañamiento, atención y gestión de beneficios socioeconómicos para la población objeto de la ARN.
4. Promover y fomentar el acceso de la población objeto de la ARN y sus familias a los diferentes servicios ofertados por la propia entidad, otras entidades públicas, entidades privadas, academia, tercer sector y otros, en el marco de la estrategia de corresponsabilidad, que faciliten el desarrollo de las acciones y cumplimiento de los Procesos y Programas implementados por la ARN.
5. Facilitar el acceso y permanencia de las personas en los diferentes Procesos y Programas implementados por la ARN, y sus grupos familiares, a las diferentes actividades, acorde con sus potencialidades, competencias, su contexto socioeconómico y la normativa vigente.
6. Gestionar, liderar y sistematizar la implementación de estrategias territoriales de convivencia y reconciliación, así como en los diferentes procesos y proyectos de la ARN incluyendo los comunitarios, a partir de las necesidades priorizadas de la población objeto de la ARN, su grupo familiar y la comunidad local, teniendo en cuenta los lineamientos nacionales y las necesidades de carácter institucional.
7. Articular gestiones con instituciones municipales y departamentales para facilitar el desarrollo de los diferentes Procesos y Programas implementados por la ARN.
8. Apoyar la coordinación de oferta de beneficios en los diferentes Procesos y Programas implementados por la ARN, conservando el principio de la integralidad.
9. Realizar el registro de la información requerida por la ARN de forma oportuna, confiable, y veraz, en lo referente a los diferentes Procesos y Programas implementados por la ARN, así como el registro de la gestión de corresponsabilidad con actores externos.
10. Presentar de forma oportuna los informes que le sean solicitados y participar en la elaboración de aquellos informes que por su contenido y naturaleza estén dentro del ámbito del objeto contratado.
11. Participar y acompañar los diferentes espacios, instancias, eventos y reuniones que el supervisor determine, atendiendo sus lineamientos de la entidad.
12. Desarrollar las demás actividades que le sean asignadas de acuerdo al objeto del presente contrato
Fecha de suscripción del contrato: 14 de enero de 2020
Fecha de Inicio: 15 de enero de 2020
Fecha de Terminación: 30 de junio de 2020
Valor Inicial del contrato: \$25.786.661
Valor mensual de los honorarios: \$4.660.240
Estado actual: En ejecución

De acuerdo con lo estipulado en la Cláusula denominada "Exclusión de Relación Laboral" del contrato relacionado, y aceptada por las partes, en ningún caso se genera relación laboral ni prestaciones sociales, con el contratista.

La presente certificación se expide, en Bogotá D.C. el 26 de Febrero de 2020.



JAVIER MAURICIO MOSQUERA LASSO
Asesor Grupo de Gestión Contractual

Proyecto: Laura Sofia Tovar Jimenez - Contratista Grupo de Gestión Contractual. *last*
Reviso: Yira Alexandra Morante - Contratista Grupo de Gestión Contractual. *huelvidi3*

LA SUSCRITA DIRECTORA EJECUTIVA DE LA
FUNDACIÓN PARA LA ORIENTACIÓN FAMILIAR-FUNOF NIT.890310770-2



CERTIFICA QUE:

EL (la) Señor(a) **MARIA DEL ROSARIO SANDOVAL PRIETO**, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. **34.561.431**, presto sus servicios en nuestra Fundación bajo los términos del contrato civil por prestación de servicios, cuyo objeto consiste en “El (La) **CONTRATISTA** se compromete a prestar por sus propios medios, con plena autonomía técnica y administrativa”, como **PROFESIONAL DE ACOMPAÑAMIENTO FAMILIAR** dentro del **PROGRAMA MI FAMILIA** en el **Departamento del CAUCA**, en el **Municipio de CALDONO** en el siguiente periodo:

☐ Desde el **16 de enero 2020** hasta el **30 de noviembre 2020**.

Para constancia se firma en Santiago de Cali, a los nueve (09) días del mes de diciembre de 2020.



Cordialmente,

ASTRID ELENA SEVILLA LOPEZ



**LA SUSCRITA DIRECTORA EJECUTIVA DE LA
FUNDACIÓN PARA LA ORIENTACIÓN FAMILIAR-FUNOF NIT.890310770-2**



📍 Calle 35 Norte # 3N - 36 📞 6661473 - 6661608 📧 funof@funof.org • Cali - Colombia

www.funof.org



EL ASESOR DEL GRUPO DE GESTIÓN CONTRACTUAL DE LA AGENCIA PARA LA REINCORPORACIÓN Y LA NORMALIZACIÓN

CERTIFICA

Que de acuerdo con la información que reposa en los archivos y en la base de datos de la Entidad, se encontró que el (la) señor(a) MARIA DEL ROSARIO SANDOVAL PRIETO, identificado (a) con Cédula de ciudadanía No. 34561431, suscribió con la AGENCIA PARA LA REINCORPORACIÓN Y LA NORMALIZACIÓN ARN, identificada con NIT. No. 900.477.169-8, de conformidad con el Artículo 1° del Decreto Ley 897 del 29 de mayo de 2017; el (los) contrato(s) que a continuación se relaciona (n):

CONTRATO ARN No: 191 de 2019

Objeto: Prestar con plena autonomía técnica y administrativa sus servicios profesionales para apoyar a la coordinación del Grupo Territorial de la ARN, respecto al seguimiento y orientación de profesionales de apoyo y de contratistas con otros roles en relación con el acompañamiento y gestión de beneficios socioeconómicos para la población objeto de la ARN.

Obligaciones Específicas:

1. Desarrollar las actividades, acciones y metodologías definidas por la ARN para promover el desarrollo de capacidades y cubrir las necesidades e intereses de la población objeto de la ARN.
2. Orientar y entrenar de manera permanente a los profesionales de apoyo y contratistas con otros roles en relación con el acompañamiento y gestión de beneficios socioeconómicos para la población objeto de la ARN.
3. Realizar seguimiento a la implementación por parte de los profesionales de apoyo y contratistas con otros roles en relación con el acompañamiento y gestión de beneficios socioeconómicos para la población objeto de la ARN.
4. Promover y fomentar el acceso de la población objeto de la ARN junto con su grupo familiar, a los diferentes servicios ofertados por la ARN, entidades públicas, entidades privadas, academia, tercer sector y otros, en el marco de la estrategia de corresponsabilidad, que faciliten el desarrollo de las acciones y cumplimiento de los Procesos y Programas implementados por la ARN.
5. Facilitar el acceso y permanencia de las personas en los diferentes Procesos y Programas implementados por la ARN, y sus grupos familiares, a las diferentes actividades, acorde con sus potencialidades, competencias, su contexto socioeconómico y la normativa vigente.
6. Aportar, gestionar, liderar y sistematizar la implementación de estrategias territoriales de convivencia y reconciliación así como en los diferentes procesos y proyectos de la ARN incluyendo los comunitarios, a partir de las necesidades priorizadas de la población objeto de la ARN, su grupo familiar y la comunidad local, teniendo en cuenta los lineamientos nacionales y las necesidades de carácter institucional.
7. Participar de la gestión permanente con instituciones en el ámbito municipal y departamental para facilitar el desarrollo de los diferentes Procesos y Programas implementados por la ARN.
8. Apoyar la coordinación de oferta de beneficios en los diferentes Procesos y Programas implementados por la ARN, conservando el principio de la integralidad.
9. Realizar el registro de la información requerida por la ARN de forma oportuna, confiable, y veraz, en lo referente a los diferentes Procesos y Programas y procesos implementados por la ARN, y registro de la gestión de corresponsabilidad con actores externos, rendir en forma oportuna los informes que le sean solicitados y participar en la elaboración de aquellos informes que por su contenido y naturaleza estén dentro del ámbito del objeto contratado, así como participar en los diferentes espacios de trabajo que establezca el Supervisor del contrato.
10. Desarrollar las demás actividades que le sean asignadas de acuerdo al objeto del presente contrato."

Fecha de suscripción del contrato:	2019-01-07
Fecha de inicio:	2019-01-09
Valor inicial del contrato:	\$50,037,833.00
Valor mensual de los honorarios:	\$4,481,000.00
Fecha de terminación final:	2019-12-13



Valor final del contrato:	\$50,037,833.00
Estado actual:	TERMINADO

De acuerdo con lo estipulado en la Cláusula denominada “Exclusión de Relación Laboral” del contrato relacionado, y aceptada por las partes, en ningún caso se genera relación laboral ni prestaciones sociales, con el contratista.

La presente certificación se expide, en Bogotá D.C. el 6/19/2024 8:52:36 AM

JUAN PABLO RENDÓN GARCIA

Asesor Grupo de Gestión Contractual

LA SUSCRITA DIRECTORA EJECUTIVA DE LA
FUNDACIÓN PARA LA ORIENTACIÓN FAMILIAR-FUNOF NIT.890310770-2



CERTIFICA QUE:

EL (la) Señor(a) **MARIA DEL ROSARIO SANDOVAL PRIETO**, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. **34.561.431**, presto sus servicios en nuestra Fundación bajo los términos del contrato civil por prestación de servicios, cuyo objeto consiste en “El (La) **CONTRATISTA** se compromete a prestar por sus propios medios, con plena autonomía técnica y administrativa”, como **PROFESIONAL DE ACOMPAÑAMIENTO FAMILIAR** dentro del **PROGRAMA MI FAMILIA** en el **Departamento del CAUCA**, en el **Municipio de CALDONO** en el siguiente periodo:

☐ Desde el **16 de enero 2020** hasta el **30 de noviembre 2020**.

Para constancia se firma en Santiago de Cali, a los nueve (09) días del mes de diciembre de 2020.



Cordialmente,

ASTRID ELENA SEVILLA LOPEZ



**LA SUSCRITA DIRECTORA EJECUTIVA DE LA
FUNDACIÓN PARA LA ORIENTACIÓN FAMILIAR-FUNOF NIT.890310770-2**



📍 Calle 35 Norte # 3N - 36 📞 6661473 - 6661608 📧 funof@funof.org • Cali - Colombia

www.funof.org





**Agencia para la
Reincorporación
y la Normalización**

ALBARRACIN GONCA - Identificado con la cedula de ciudadanía N° 79.839.861, Subdirector Administrativo, mediante Resolución 0216 del 23 de enero de 2018, y posesionado mediante Acta N° 002 del 23 de enero de 2018.

1150

No.

DE 2018

MARIA DEL ROSARIO SANDOVAL

Prestar con plena autonomía técnica y administrativa, los servicios profesionales para apoyar al grupo territorial, en la gestión, sensibilización, seguimiento de los diferentes procesos que se realicen en el marco de la estrategia comunitaria, orientadas a la promoción de la sana convivencia y reconciliación con las comunidades de los Espacios Territoriales de Capacitación y Reincorporación (ETCR) y su zona de influencia, según las directrices establecidas por la entidad en el marco del Programa de Reincorporación liderado por el Consejo Nacional de Reincorporación (CNR) e implementado por la Agencia para la Reincorporación y Normalización (ARN).

El valor del presente contrato es hasta por la suma de **\$19.670.000 MICTE**, por concepto de honorarios, incluidos todos los impuestos y costos a que haya lugar.

El contrato tendrá un plazo de ejecución contado a partir de la aprobación de la garantía, previa expedición del registro presupuestal y afiliación a la ARL; y hasta el 30 de junio de 2018.

**PROFESIONAL PARA COMUNIDADES ETCR LA ELVIRA,
BUENOS AIRES. CAUCA.**

CINCO

Entre los suscritos, por una parte, la **AGENCIA PARA LA REINCORPORACIÓN Y LA NORMALIZACIÓN -ARN**, identificada con NIT No. 900.477.169-8 representada por **ADRIANA ROJAS RODRÍGUEZ**, identificada con la cédula de ciudadanía N° **51.785.984** de Bogotá, quien actúa en su calidad de **ASESORA ENCARGADA DE LAS FUNCIONES DE SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO** a través de la Resolución No. 0009 del 3 de enero de 2018, nombrada mediante Resolución 2651 del 14 de noviembre de 2017 y posesionada según Acta No. 0055 del 15 de noviembre de 2017, facultada para contratar de conformidad con la Resolución 2266 del 10 de diciembre de 2015 y 066 del 16 de enero de 2017, quien para efectos del presente documento se denominará la **ARN**; y por la otra, **MARIA DEL ROSARIO SANDOVAL** identificado(a) con la cédula de ciudadanía N° **34.561.431** y quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, de común acuerdo hemos convenido celebrar el presente **Contrato de PRESTACION DE SERVICIOS**, previas las siguientes **CONSIDERACIONES**: 1) Que **DIRECCION PROGRAMATICA** elaboró los Estudios Previos que definen, y justifican la necesidad de la presente contratación. 2) Que de acuerdo al artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015, la presente contratación se autoriza, con fundamento en los estudios previos que justifican las especiales características y necesidades técnicas que fueron presentados. 3) Que de conformidad con lo señalado por el artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015 y como consta en la certificación suscrita por la Asesora de Gestión del Talento Humano, actualmente no existe personal suficiente en la planta de LA ARN, que pueda desarrollar las actividades indicadas en el objeto a contratar. 4) Que en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, una vez revisados los Estudios Previos suscritos por el área solicitante y los soportes documentales aportados por **EL CONTRATISTA**, se considera que tiene la capacidad e idoneidad para ejecutar el presente objeto; y la información de su hoja de vida se encuentra registrada en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público – **SIGEP**, la cual reposa en la carpeta contractual. 5) Que de conformidad con el literal h), numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, los Contratos de Prestación de Servicios Profesionales, se pueden celebrar directamente sin que se requiera previamente varias ofertas. 6) Que el Proceso de Contratación se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones. 7) Que existe la correspondiente disponibilidad presupuestal para atender el gasto. Por lo anterior, **ACORDAMOS** celebrar el presente **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS**, el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

celebrar el
las:

**ARN**Agencia para la
Reinserción
y la Normalización

CLÁUSULA PRIMERA.- OBJETO: Prestar con plena autonomía técnica y administrativa, los servicios profesionales para apoyar al grupo territorial, en la gestión, sensibilización, seguimiento de los diferentes procesos que se realicen en el marco de la estrategia comunitaria, orientadas a la promoción de la sana convivencia y reconciliación con las comunidades de los Espacios Territoriales de Capacitación y Reinserción (ETCR) y su zona de influencia, según las directrices establecidas por la entidad en el marco del Programa de Reinserción liderado por el Consejo Nacional de Reinserción (CNR) e implementado por la Agencia para la Reinserción y Normalización (ARN).

CLÁUSULA SEGUNDA.- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: En desarrollo del presente CONTRATO tendrá las siguientes obligaciones:

I. OBLIGACIONES GENERALES. 1) Presentar dentro de los dos (2) días hábiles siguientes al perfeccionamiento del contrato en el Grupo de Gestión Contractual, la garantía única aquí establecida, so pena de incurrir en incumplimiento de las obligaciones pactadas. 2) Legalizar los gastos de desplazamiento, dentro de los cinco (5) días siguientes al mismo, en caso de desarrollar actividades fuera del lugar de ejecución contractual. 3) Suministrar al supervisor toda la información y colaboración requerida para el normal desarrollo de su gestión; 4) Atender las observaciones y requerimientos que le formule la ARN por conducto del supervisor designado, para que se corrija cualquier falla, dentro del término razonable que se pacte para el efecto; 5) Prestar de manera eficiente, oportuna y con calidad los servicios que constituyen el objeto del contrato, actuando de conformidad con las normas legales pertinentes; 6) Actuar con lealtad y buena fe durante la celebración, ejecución y terminación del contrato y aún con posterioridad a éste; 7) Utilizar todos sus conocimientos e idoneidad en el apoyo al área y ejercer sus actividades con honestidad, eficiencia y calidad, dentro de un ambiente de cordialidad y respeto para los demás; 8) Cumplir con las obligaciones frente a los Sistemas de Seguridad Social Integral y de Riesgos Laborales, acreditarlas para cada pago e informar al Supervisor del Contrato cualquier cambio de EPS o AFP; 9) Practicarse un examen pre-ocupacional y aportar el certificado respectivo con uno de los informes de supervisión o allegar el mismo al Grupo de Gestión Documental por intermedio del supervisor, dentro de los 6 meses siguientes al perfeccionamiento del contrato de conformidad con lo previsto en el artículo 18 del Decreto 723 de 2013. El costo de los exámenes pre-ocupacionales será asumido por el **CONTRATISTA**. Si el plazo de ejecución es inferior a los 6 meses o se produce una terminación anticipada, este examen se deberá allegar antes de su terminación. No obstante, este examen tiene una vigencia máxima de tres (3) años y será válido para todos los contratos que suscriba el contratista, siempre y cuando se haya valorado el factor de riesgo más alto al cual estará expuesto en todos los contratos; 10) Tramitar las comunicaciones internas y externas de acuerdo con el sistema de correspondencia que disponga la Entidad; 11) Aplicar los instructivos de Seguridad Integral de la ARN disponibles en el SIGER y presentar los informes que en ellos se establecen, cuando así se lo requiera el supervisor; 12) Recibir y tener en custodia los bienes que la ARN le brinde para el desarrollo operativo y logístico del contrato, para lo cual se obliga: i) Conservarlos y darles adecuado uso, manejo y organización. ii) Devolverlos a la ARN en las mismas condiciones en que le fueron entregados, salvo el deterioro natural. iii) Dar aviso inmediato al supervisor y a la Subdirección Administrativa de la ARN del daño sufrido o pérdida del bien entregado en custodia con ocasión del presente contrato. iv) Responder por los bienes entregados en caso de daño o pérdida de los mismos, en los términos establecidos en la normatividad interna de la ARN. El incumplimiento de estas obligaciones puede dar lugar a la aplicación de las cláusulas de Multa y Sanción Penal Pecuniaria, caso en el cual la ARN adelantará las acciones legales pertinentes. 13) Presentar una vez finalizado el contrato, un informe de gestión consolidado en el que se evidencien las actividades realizadas durante el plazo de ejecución del mismo; 14) Actualizar la hoja de vida en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público (SIGEP), antes del vencimiento del Plazo de ejecución contractual e informar al supervisor dicha actualización; 15) Rendir en forma oportuna la información que le solicite el supervisor del contrato y participar o elaborar aquellos informes que por su contenido y naturaleza estén dentro del ámbito del objeto contratado; 16) Informar a la ARN cualquier cambio en los datos de notificación a los que se refiere la cláusula trigésima quinta; 17) Organizar, conservar, usar y manejar toda la información recibida y elaborada durante la ejecución del contrato de manera responsable y acorde con los lineamientos señalados por la Entidad, entregar la información de propiedad de la ARN, que haya soportado su gestión debidamente inventariada al supervisor; 18) Verificar la efectiva afiliación a la ARL, surtida por parte de la ARN, previa suscripción del contrato; 19) Utilizar los sistemas de información, herramientas tecnológicas y equipos de cómputo asignados para apoyar sus actividades contractuales, con criterios de oportunidad, veracidad y calidad de los datos que se registren. En caso de fuerza mayor, **EL CONTRATISTA** deberá utilizar mecanismos de registro manual; 20) Consultar el instructivo del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo (SG-SST) implementado por la ARN, así como los Planes de emergencias, matrices de peligros y planos de evacuación expuestos en la Entidad. 21) Presentar mensualmente el Informe de actividades del periodo respectivo, el cual debe encontrarse avalado por el supervisor del contrato. 22) Entregar el acta de asignación y/o devolución de bienes, e informe final de actividades en donde se detalle el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente contrato y la presentación del acta de liquidación en caso de requerir liberar saldos no ejecutados, para efectos de que el supervisor certifique el último pago. 23) Obligación de

2

**ARN**Agencia para la
Reinserción
y la Normalización

confidencialidad: EL CONTRATISTA se compromete: a. Mantener la integridad, reserva y confidencialidad de la información que conozca con ocasión del acceso a documentos, bases de datos y en general todo el material que la Entidad proporcione, de conformidad con la normativa vigente y la Política de Tratamiento de Datos dispuesta por la ARN; b. No divulgar la información que le sea suministrada por la ARN o que obtenga en desarrollo del objeto contractual y/o de los servicios prestados, sin previo consentimiento escrito por parte de la ARN; c. Cumplir con los deberes y preceptos señalados en el código de ética de la Entidad; d. No comunicar, divulgar, aportar ni utilizar indebidamente los secretos que se le hayan confiado o la información que haya conocido en virtud de los asuntos materia del servicio, a ningún título frente a terceros ni en provecho propio; e. Abstenerse de dar información a medios de comunicación, a menos que haya recibido autorización de la ARN.

24) Obligación de cumplimiento Manual del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información-SGSI: Cumplir con las directrices, lineamientos de seguridad, políticas, documentos y protección de la información, a través de la gestión segura de los activos de información, del Sistema de Seguridad de la información, que contribuya al cumplimiento de las metas estratégicas de la Agencia. **25) Obligación protección de datos personales:** De conformidad con lo dispuesto en la Ley Estatutaria 1581 de 2012, los datos personales que se obtengan por parte de EL CONTRATISTA (titular de la Información) a través de los vínculos contractuales celebrados entre LA ARN y EL CONTRATISTA, serán compilados, almacenados, consultados, usados, compartidos, intercambiados, transmitidos, transferidos y objeto de tratamiento en bases de datos, las cuales estarán destinadas a las siguientes finalidades: i) Dar cumplimiento de las obligaciones de LA ARN con Organismos de Control, Inspección y Vigilancia, así como para dar respuesta a requerimientos de organismos gubernamentales y demás autoridades nacionales y judiciales, así como para dar cumplimiento por parte de LA ARN de sus obligaciones legales, judiciales u órdenes administrativas. ii) Dar cumplimiento de las obligaciones contraídas por LA ARN con EL CONTRATISTA, con relación a pago de los honorarios y demás consagradas en el contrato. Con la aceptación de la presente autorización, EL CONTRATISTA permite el tratamiento de sus datos personales para las finalidades mencionadas y reconoce que los datos suministrados a LA ARN son ciertos, dejando por sentado que no se ha omitido o adulterado ninguna información. **26) Mantener actualizada la información bancaria,** para efecto de cada uno de los pagos. Será responsabilidad del CONTRATISTA informar oportunamente al supervisor el cambio de la cuenta bancaria para efectos del pago por lo cual la ARN no asumirá ninguna responsabilidad ante cualquier eventualidad que surja con ocasión de la falta de dicha información. **PARÁGRAFO PRIMERO.** Se deja constancia que EL CONTRATISTA tiene el derecho de acceder en cualquier momento a los datos suministrados, a solicitar su corrección, actualización o supresión en los términos establecidos en la Ley Estatutaria 1581 de 2012, mediante escrito dirigido a LA ARN indicando las razones por las cuales solicita alguno de los trámites anteriormente mencionados, con el fin que LA ARN pueda revisarlas y pronunciarse sobre las mismas. **PARÁGRAFO SEGUNDO.** LA ARN se compromete a implementar todas las medidas necesarias para garantizar un tratamiento idóneo de los datos personales y a cumplir con las disposiciones que se tienen en esta materia. **PARÁGRAFO TERCERO.** El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones puede dar lugar a la adopción de medidas previstas en el contrato y de conformidad con la Ley, caso en el cual la ARN adelantará las acciones legales pertinentes.

II. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS: 1. De acuerdo a las necesidades identificadas de la población de los ETCR y comunidades aledañas apoyar el planteamiento de procesos y metodologías en torno a las dinámicas comunitarias de los territorios, así como desarrollar las actividades definidas por la ARN para el abordaje de las comunidades a partir de las dinámicas territoriales.

2. Realizar informe trimestral donde registre recomendaciones, retos y aprendizajes sobre estrategias territoriales de convivencia, reconciliación y reincorporación comunitaria a partir de lo identificado de la implementación de procesos comunitarios de acuerdo a los lineamientos nacionales y las necesidades de carácter institucional y territorial.

3. Aportar a la formulación e implementación de estrategias territoriales de convivencia, reconciliación y reincorporación comunitaria de acuerdo a los lineamientos nacionales y a las necesidades de carácter territorial e institucional realizando un análisis de contexto de acuerdo con las instrucciones que imparta la supervisión.

4. Realizar el registro de la información según establezca la ARN de forma oportuna, confiable y veraz, así como dar trámite a los documentos según procedimientos y plazos establecidos dentro de los lineamientos de gestión documental establecidos por la ARN, propendiendo por la correcta gestión de los mismos.

5. Participar en los diferentes espacios de trabajo que establezca el supervisor del contrato y rendir en forma oportuna los informes que le sean solicitados, y participar en la elaboración de aquellos informes que por su contenido y naturaleza estén dentro del ámbito del objeto contratado.

6. Coordinar las acciones necesarias con los Grupos Territoriales, Puntos de Atención y facilitadores de la ARN con el fin de articular el trabajo con comunidades, según instrucciones de la supervisión.

7. Rendir de forma oportuna los informes, orientarse por los lineamientos impartidos por el equipo de comunidades de la Dirección Programática de Reintegración, así como identificar aquellas dinámicas y/o factores que promuevan y/o agudicen conflictos intracomunitarios e intercomunitarios".

123

8. Desarrollar las demás actividades que le sean asignadas de acuerdo al objeto del presente contrato.

CLÁUSULA TERCERA.- OBLIGACIONES DE LA ARN: En desarrollo del presente contrato tendrá las siguientes obligaciones: 1) Efectuar el Registro Presupuestal. 2) Aprobar la garantía de cumplimiento. 3) Pagar el valor del contrato dentro del término y condiciones pactadas, previa certificación de cumplimiento expedida por el Supervisor del mismo. 4) Supervisar que **EL CONTRATISTA** cumpla con el objeto y las actividades establecidas en el contrato dentro de plazo y las condiciones establecidas. 5) Entregar de manera oportuna al **CONTRATISTA** la información requerida para el adecuado cumplimiento de sus obligaciones. 6) Realizar efectivamente la afiliación del contratista a la ARL de conformidad con lo establecido en el Decreto 723 de 2013. En el evento en que el **CONTRATISTA** opte por una Administradora de Riesgos Laborales distinta a la de la **ARN**, deberá aportar los documentos que la ARL escogida exija para su vinculación o para el reporte de la novedad. 7) Liquidar el contrato (en caso de que se requiera).

CLÁUSULA CUARTA.- PLAZO DE EJECUCIÓN: El contrato tendrá un plazo de ejecución contado a partir de la aprobación de la garantía, previa expedición del registro presupuestal y afiliación a la ARL; y hasta el **30 de junio de 2018**.

CLÁUSULA QUINTA.- VALOR: El valor del presente contrato corresponde a la suma de **\$19.670.000** por concepto de honorarios, incluidos todos los impuestos y costos a que haya lugar. El valor mensual de los honorarios asciende a la suma de **\$3.934.000**.

PARAGRAFO: En caso que el contratista requiera desplazarse a otras ciudades, la **ARN** cubrirá sus gastos de viaje con los recursos que se apropien para tal efecto, los cuales no hacen parte del valor del contrato, previa aprobación del supervisor y de acuerdo con las disposiciones internas de la Entidad.

CLÁUSULA SEXTA.- IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: Las erogaciones que se causen por razón de pago de esta contratación se efectuarán con cargo al presupuesto de la vigencia 2018, de conformidad con el certificado de disponibilidad presupuestal, expedido por la Subdirección Financiera - Grupo de Presupuesto, documento que hace parte integral del presente contrato.

CLÁUSULA SÉPTIMA.- FORMA Y REQUISITOS PARA EL PAGO: LA **ARN** pagará el valor del contrato de la siguiente manera: 1) Un (1) primer pago, mes vencido, en forma proporcional por los servicios efectivamente prestados, desde la fecha de aprobación de la garantía. 2) 3 pagos mensuales por valor de **\$ 3.934.000**, Moneda Corriente, cada uno; y 3) Un pago final, si es procedente, en forma proporcional por los servicios efectivamente prestados, correspondiente al último mes de ejecución del contrato.

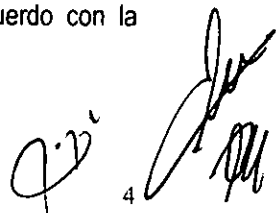
EL CONTRATISTA deberá entregar al supervisor un informe mensual y/o final, según corresponda, que evidencie las actividades realizadas durante el período de ejecución correspondiente, con el cual se expedirá el certificado de supervisión para pago.

Para cada pago se requiere la presentación de los siguientes documentos: a) Certificación de supervisión para pago. b) Copia del recibo o constancia de pago de aportes a los Sistemas General de Seguridad Social Integral y de Riesgos Laborales (salud, pensiones y ARL) previamente avalados por el supervisor del contrato, el cual se entiende suplido con la firma del certificado de supervisión.

PARÁGRAFO PRIMERO: En caso de terminación anticipada del contrato, el pago será proporcional a los servicios efectivamente prestados.

PARÁGRAFO SEGUNDO: No obstante, la forma de pago prevista está sujeta a la situación de los recursos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, una vez se encuentre aprobado el PAC (Programa Anual Mensualizado de Caja). LA **ARN** no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al **CONTRATISTA** cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación, soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente contrato que competan al supervisor del contrato.

PARÁGRAFO TERCERO. Los pagos señalados se realizarán dentro de los treinta (30) días siguientes a la presentación de los documentos requeridos para el efecto, mediante abono en cuenta, de acuerdo con la certificación bancaria aportada para tal efecto por **EL CONTRATISTA**.



4

**ARN**Agencia para la
Reincorporación
y la Normalización

PARÁGRAFO CUARTO. En caso que el Contratista pertenezca al régimen común, deberá incluir la factura como requisito adicional para el pago.

CLÁUSULA OCTAVA.- LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: EL CONTRATISTA prestará sus servicios en **BUENOS AIRES** donde se ubica el ETCR EL CERAL - LA ELVIRA , correspondiente al Grupo Territorial y/o Punto de Atención y/o Programa **ARN CAUCA**

CLÁUSULA NOVENA.- AFILIACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CON EL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL. EL CONTRATISTA manifiesta que está afiliado y al día en el pago de los aportes a los Sistemas de Seguridad Social Integral.

CLÁUSULA DÉCIMA.- AFILIACIÓN AL SISTEMA DE RIESGOS LABORALES ARL: Conforme a lo establecido en el artículo 5 y 6 del Decreto 0723 de 2013, la ARN afiliará al **CONTRATISTA** al **Sistema General de Riesgos Laborales**, obligación que deberá surtirse como mínimo un día antes del inicio de la ejecución de la labor contratada. **PARAGRAFO.** En el evento en que el **CONTRATISTA** opte por una Administradora de Riesgos Laborales distinta a la de la ARN, éste deberá aportar los documentos que la ARL escogida exija para su vinculación o para el reporte de la novedad.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO: EL CONTRATISTA, deberá constituir a favor de la **AGENCIA PARA LA REINCORPORACIÓN Y LA NORMALIZACIÓN "ARN"**, identificada con NIT 900.477.169-8, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes al perfeccionamiento del contrato, una garantía única a favor de Entidades Estatales, de acuerdo con la modalidad de garantía de que trata el Decreto 1082 de 2015 y que para el efecto seleccione el **CONTRATISTA**, que ampare los siguientes riesgos: a) **Cumplimiento del contrato** cubrirá los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al **CONTRATISTA**, equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, vigente por el término de ejecución del mismo y cuatro (4) meses más, contados a partir de la fecha de expedición de la garantía única. Además de este riesgo, este amparo comprenderá siempre el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria, equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, vigente por el término de ejecución del mismo y cuatro (4) meses más. **PARÁGRAFO PRIMERO.** EL **CONTRATISTA** deberá restablecer el valor de la garantía cuando éste se haya visto reducido por razón de las reclamaciones efectuadas por la ARN. De igual manera, en cualquier evento en que se adicione el valor del contrato, se prorrogue su término o se produzca cualquier modificación en las condiciones iniciales del contrato, el **CONTRATISTA** y el **SUPERVISOR** deberán tramitar el anexo modificatorio correspondiente, según el caso. **PARÁGRAFO SEGUNDO.** Una vez iniciada la ejecución del contrato, en caso de incumplimiento del **CONTRATISTA** de la obligación de obtener la ampliación de la garantía, su renovación, de restablecer su valor o de otorgar una nueva garantía que ampare el cumplimiento de las obligaciones que surjan por razón de la celebración, ejecución y liquidación del contrato (en caso de que se requiera), el **CONTRATISTA** autoriza a la **ARN** a solicitar la modificación correspondiente y asume el valor de la prima.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA.- CONTROL Y SUPERVISIÓN: El seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del Contrato se hará a través del **Coordinador del Grupo Territorial y/o Punto de Atención y/o Programa ARN CAUCA** o por quien haga sus veces, o por la persona a quien por escrito designe el Ordenador del Gasto. **PARAGRAFO PRIMERO: Obligaciones del Supervisor:** a. Vigilar, controlar y verificar el cumplimiento del objeto contractual y las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA**; b. Formular al **CONTRATISTA** las observaciones e instrucciones que estime procedentes para el desarrollo y ejecución del contrato; c. Hacer al **CONTRATISTA** los requerimientos escritos que sean necesarios para que éste cumpla el objeto y las obligaciones del contrato; d. En caso de retraso o incumplimiento del **CONTRATISTA**, elaborar oportunamente un informe al ordenador del gasto en el cual se deje en conocimiento la situación, debidamente sustentada; e. Solicitar la suspensión, modificación, terminación, liquidación y/o cualquier otro trámite de tipo contractual, con mínimo cinco (5) días hábiles anteriores a la fecha en que se requiera perfeccionar los actos mencionados, soportes que deben ser radicados al Grupo de Gestión Contractual. f. Solicitar mensualmente al contratista para la cuenta de cobro el informe mensual de actividades, y realizar la verificación del mismo. g. Elaborar la certificación de cumplimiento mensual con la respectiva constancia de haber verificado que el **CONTRATISTA** ha efectuado los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral y al Sistema General de Riesgos Laborales, exactamente en la ARL en la que ha sido afiliado por la ARN, de acuerdo con lo previsto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el inciso segundo y parágrafo 1 del artículo 41 de la Ley 80 de 1.993 y la Ley 1562 de 2012; h. Verificar y certificar el último pago, para lo cual el contratista deberá entregar acta de asignación y/o devolución de bienes, e informe final de actividades en donde se detalle el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente contrato y la presentación del acta de liquidación en caso de requerir liberar saldos no ejecutados. i. Velar por el estricto cumplimiento de las obligaciones establecidas en la cláusula segunda del presente contrato.

**ARN**Agencia para la
Reinserción
y la Normalización

j. Informar al Grupo de Gestión Contractual el cambio de EPS y AFP en que incurra el **CONTRATISTA**; k. Remitir oportunamente a la Subdirección Financiera de la **ARN**, los documentos necesarios revisados y aprobados para efectuar los pagos al **CONTRATISTA**; l. Una vez finalizado el plazo de ejecución, entregar a la Secretaría General – Grupo de Gestión Contractual de la **ARN** o al área que haga sus veces, un informe de supervisión en el que se evidencie la ejecución contractual, el cumplimiento de los lineamientos del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo (SG-SST), seguridad de la información y protección de datos personales junto con la información y documentos necesarios para adelantar la liquidación del contrato (En caso de que se requiera); m. Mantener debidamente organizado un archivo con toda la información utilizada y elaborada durante la ejecución del contrato y recibir del contratista la información de propiedad de la **ARN**, que haya soportado su gestión acorde con el requerimiento realizado por el supervisor al respecto; n. Presentar los informes sobre situaciones que puedan afectar el equilibrio económico y financiero del contrato; o. Informar oportunamente al Grupo de Gestión Contractual, las inhabilidades o incompatibilidades del contratista de las que llegue a tener conocimiento, sobrevinientes o no, atendiendo lo establecido en artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993; p. Verificar la actualización de la hoja de vida en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público (SIGEP), antes del vencimiento del plazo de ejecución contractual. q. Verificar que el contratista se encuentre efectivamente afiliado por parte de la **ARN** a la **ARL**; r. Verificar que el contratista dentro de los seis (6) meses siguientes a la suscripción del contrato, o antes de la finalización del mismo, aporte el examen pre-ocupacional contemplado en la cláusula segunda, el cual allegará al Grupo de Gestión Documental indicando número del contrato y fecha. s. Cumplir las demás obligaciones que correspondan a la supervisión del contrato de acuerdo a la naturaleza del mismo, las contempladas en el Manual de Contratación y las que sean necesarias para su buen desarrollo. **PARÁGRAFO.** El supervisor será el responsable de conformidad con lo dispuesto en el artículo 53 de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 82 de la Ley 1474 de 2011 y cumplirá sus obligaciones, facultades y deberes de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 83, 84 y 85 de la Ley 1474 de 2011.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA.- PROPIEDAD INTELECTUAL: Los derechos patrimoniales que surjan de la producción intelectual que **EL CONTRATISTA** realice en cumplimiento de las actividades propias de su contrato o con ocasión de ellas, pertenecen a **LA ARN**, y por tanto por este mismo acto se entienden cedidos por parte de **EL CONTRATISTA** a favor de **LA ARN**. De igual manera las invenciones realizadas por **EL CONTRATISTA** le pertenecen a éste, salvo: a) En el evento que la invención haya sido realizada por **EL CONTRATISTA** contratado para investigar, siempre y cuando la invención sea el resultado de la misión específica para la cual haya sido contratado. b) Cuando **EL CONTRATISTA** no ha sido contratado para investigar y la invención se obtiene mediante datos o medios conocidos o utilizados en razón de las actividades adelantadas en desarrollo del contrato; caso en el cual dichas invenciones serán de propiedad de **LA ARN**. Todo lo anterior, sin perjuicio de los derechos morales del autor que permanecerán en cabeza del creador de la obra, de acuerdo con la Ley 23 de 1982, la Decisión 351 y 486 de la Comisión de la Comunidad Andina de Naciones. La utilización y difusión de los productos se realizarán bajo la autorización de **LA ARN**.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA.- DECLARACIÓN DE HABILIDAD: **EL CONTRATISTA** manifiesta bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado con la firma del presente documento, no encontrarse incurso en las causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición legal para celebrar y ejecutar el presente contrato, previstas en los artículos 8, 9 y 10 de la Ley 80 de 1993, modificada por la Ley 1150 de 2007 y en los artículos 1, 2, 3 y 4 de la Ley 1474 de 2011. **PARÁGRAFO PRIMERO.** Así mismo, **EL CONTRATISTA** declara no estar incurso en la causal de inhabilidad consagrada en el numeral 4 del artículo 38 de la Ley 734 de 2002, en concordancia con el artículo 60 de la Ley 610 de 2000 por no encontrarse en el Boletín de Responsables fiscales de la Contraloría General de la República; y que sus recursos provienen del desarrollo de actividades lícitas, en el marco de lo previsto en el artículo 27 de la Ley 1121 de 2006. **PARÁGRAFO SEGUNDO.** **EL CONTRATISTA** responderá conforme lo establece la ley por haber ocultado al contratar inhabilidades, incompatibilidades y/o prohibiciones y/o por haber suministrado información falsa.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA.- EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL: El presente contrato es de prestación de servicios, por lo tanto no genera vínculo laboral alguno con la Administración Pública ni da lugar a un régimen prestacional (Ley 80 de 1993, artículo 32, numeral 3º). En consecuencia, **LA ARN** sólo responderá por los honorarios pactados en el mismo.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA.- INDEMNIDAD: **EL CONTRATISTA** mantendrá indemne y defenderá a su propio costo a la **ARN** de reclamos, pleitos, quejas, demandas, acciones legales y responsabilidad de cualquier naturaleza, incluyendo costos y gastos provenientes de actos y omisiones del **CONTRATISTA** en el desarrollo de este contrato. **EL CONTRATISTA** se obliga a evitar que sus acreedores, sus proveedores o terceros presenten reclamaciones judiciales o extrajudiciales contra la **ARN**, con ocasión o por razón de sus acciones u omisiones, relacionadas con la ejecución del presente contrato.

17 6

**ARN**Agencia para la
Reinserción
y la Normalización

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA. FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO: EL CONTRATISTA estará exento de responsabilidad o penalidad por atraso de las obligaciones del presente contrato, en caso de fuerza mayor o caso fortuito exenta de culpa que afecte la ejecución del mismo, debidamente comprobado de conformidad con la Ley. El CONTRATISTA informará por escrito a la ARN dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la ocurrencia.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA.- SUSPENSIÓN DEL CONTRATO: Las partes de común acuerdo o por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, podrán suspender la ejecución del presente contrato, mediante la suscripción de un acta, en la cual se indique las razones de la suspensión y el término de duración de la misma, sin que el término de suspensión prorrogue el plazo de ejecución del contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA.- CESIÓN: De acuerdo con el inciso 3° del artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y las normas que se encuentren vigentes, el contrato sólo podrá cederse con el consentimiento previo y escrito por parte de LA ARN. En todo caso, el cesionario deberá acreditar iguales o superiores condiciones de idoneidad y experiencia del perfil requerido en la Tabla de Honorarios del año 2018.

CLÁUSULA VIGÉSIMA.- RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA: EL CONTRATISTA será responsable ante las autoridades por las omisiones o actos que desarrolle en el ejercicio de las actividades necesarias para el cumplimiento del presente Contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la administración o a terceros.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA.- INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERAL: LA ARN podrá interpretar, modificar y terminar el contrato de acuerdo con lo previsto en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA.- CAUSALES DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO: Serán causales de terminación del contrato: a. Por mutuo acuerdo de las partes, en cuyo caso deberá solicitarse con mínimo cinco (5) días hábiles anteriores a la fecha en que se requiera perfeccionar el acto mencionado, soportes que deben ser radicados al Grupo de Gestión Contractual; b. Por la ejecución total del objeto y obligaciones contractuales; c. Por vencimiento del plazo; d. Por incumplimiento del CONTRATISTA en la ejecución del objeto o de cualquiera de las obligaciones pactadas. En este caso sólo se pagará al CONTRATISTA el valor de lo ejecutado a la fecha de la terminación; e. De conformidad con las causales establecidas en el artículo 17 de la Ley 80 de 1993.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA.- CADUCIDAD: La ARN podrá declarar la caducidad del presente contrato con base, en la forma y por las causales previstas en el artículo 18 de la Ley 80 de 1.993. **PARÁGRAFO.** La declaratoria de caducidad será constitutiva del siniestro de incumplimiento.

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA.- MULTAS: En caso de mora o incumplimiento total o parcial de las obligaciones contraídas por EL CONTRATISTA en desarrollo del presente contrato, la ARN queda facultado para efectuar la tasación y cobro, previo requerimiento al CONTRATISTA de multas igual al uno por ciento (1%) del valor del contrato por cada día de retardo, sin que dicha cuantía sobrepase el veinte por ciento (20%) del valor total del contrato. La liquidación de las multas la efectuará el supervisor del contrato, según sea el momento en que se ocasione, y su cobro se efectuará descontando el valor de las mismas del pago final. En el evento que no puedan ser descontadas oportunamente o no sean pagadas en el mes siguiente a su tasación por parte del CONTRATISTA, se incluirán en la liquidación efectuada la cual prestará mérito ejecutivo. De las multas tasadas, impuestas y cobradas, se informará a la Cámara de Comercio respectiva. **PARÁGRAFO PRIMERO:** EL CONTRATISTA autoriza al ARN a deducir la suma resultante de las multas causadas, del valor o saldo del contrato, la suma resultante de las multas causadas. Una vez constatado por el supervisor del contrato, que el Contratista ha incurrido o está incurriendo en una o varias de las causales de multa señaladas, pondrá en conocimiento de aquél, el hecho y lo requerirá por escrito, para que dentro del término que se le señale, proceda a poner a disposición del contrato, los elementos necesarios y adelante las actividades que le permitan conjurar la situación que lo puso en condiciones de apremio, con plena aplicación del derecho al debido proceso (Artículo 29 de CN). Para los fines pertinentes, se observarán las disposiciones del artículo 86 de la Ley 1474 del 2011, para la imposición de multas, sanciones y declaratorias de incumplimiento. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** El incumplimiento de la obligación del pago de los aportes al sistema de seguridad social y aportes parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena, ICBF), generará la imposición de multas sucesivas hasta cuando pague dicha obligación, previa verificación de la mora mediante liquidación efectuada por la entidad administradora.

CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA.- PENAL PECUNIARIA: En caso de incumplimiento total o parcial o declaratoria de caducidad de este contrato, el CONTRATISTA pagará a la ARN una suma equivalente de hasta el 20% del valor total del mismo, suma que se tomará como perjuicios parciales pero no definitivos de los que llegare a existir a favor de la ARN. Las partes pactan que esta sanción penal pecuniaria tiene carácter parcial, que no extingue ni compensa las obligaciones contractuales a cargo del CONTRATISTA y que es compatible con

0.17 7

**ARN**Agencia para la
Reinserción
y la Normalización

lo pactado en la cláusula vigésima tercera y con el cobro definitivo de perjuicios que por vía judicial o extrajudicial debiera hacer la ARN, en caso de incumplimiento del contrato por el **CONTRATISTA** o la declaratoria de caducidad del contrato. **PARÁGRAFO PRIMERO.** Esta sanción penal pecuniaria se pagará, en su orden, mediante compensación con las sumas debidas al **CONTRATISTA**; en caso de insuficiencia de saldos para cubrir este valor se cancelarán directamente por el **CONTRATISTA** o podrá hacerse efectivo el amparo de cumplimiento del contrato de acuerdo con lo establecido en la cláusula décima primera del mismo. Si esto último no fuere posible se cobrará por jurisdicción coactiva. **PARÁGRAFO SEGUNDO.** La mora o incumplimiento, a que se refiere esta cláusula, se entienden referidos al incumplimiento de las obligaciones sustanciales relativas al objeto del contrato o de cualquier otra obligación de carácter formal. Es entendido y aceptado por las partes que el presente contrato presta mérito ejecutivo y que lo estipulado en esta cláusula constituye compromiso irrevocable de pago a favor de la ARN si se presenta cualquiera de las situaciones pactadas.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA.- PROCEDIMIENTO PARA IMPOSICIÓN DE MULTAS, SANCIONES Y DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO Y CADUCIDAD DEL CONTRATO: Se adelantará de acuerdo con el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA.- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES: Las diferencias o controversias que surgieren entre las partes por asuntos diferentes a la aplicación de la cláusula de caducidad y de terminación, modificación e interpretación unilateral, con ocasión de la celebración, ejecución, terminación y liquidación del presente contrato (En caso de que se requiera) serán solucionadas por cualquiera de los mecanismos de solución de conflictos contemplados en la Ley. Lo señalado en esta cláusula no resulta excluyente para la aplicación de los procesos sancionatorios de imposición de multas y declaratoria de incumplimiento.

CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA.- SUBCONTRATACIÓN: EL **CONTRATISTA** no podrá subcontratar la ejecución del objeto contractual ni la totalidad o parte de las obligaciones previstas en el presente contrato a persona natural o jurídica alguna.

CLÁUSULA VIGÉSIMA NOVENA.- LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 217 del Decreto No. 019 de 2012, el presente contrato no será objeto de liquidación, salvo que existan saldos no ejecutados que requieran ser liberados en virtud del principio de planeación presupuestal, caso en el cual se procederá conforme a los términos establecidos en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y/o la norma que modifique y/o derogue esta disposición. **PARAGRAFO:** Una vez terminado el plazo de ejecución y pagado el valor total del contrato por la prestación de los servicios ofertados, se entiende que las partes quedan a paz y salvo por todo concepto sin que puedan acudir a otra instancia a presentar reclamaciones administrativas o judiciales.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA.- DOCUMENTOS DEL CONTRATO: Forman parte integral del presente contrato los señalados en este texto: propuesta de servicios, constancia de afiliación a la ARL, todos los documentos expedidos en la etapa precontractual y los que se expidan en la etapa contractual y en la liquidación del mismo (En caso de que se requiera).

CLÁUSULA TRIGÉSIMA PRIMERA.- REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente contrato se perfecciona con la firma de las partes. Para el inicio de la ejecución del contrato se requiere la expedición del registro presupuestal, afiliación a la ARL y aprobación de la garantía.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA SEGUNDA.- DOMICILIO: Para todos los efectos legales, el domicilio contractual es la ciudad de Bogotá D.C.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA TERCERA.- REGIMEN JURÍDICO DEL CONTRATO: El presente contrato se rige en su celebración, ejecución, liquidación (en caso de que se requiera) y demás efectos pertinentes, por la Ley 80 de 1.993, la Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios y por las normas civiles y comerciales, en los eventos no regulados por el régimen de contratación estatal.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA CUARTA.- GASTOS: Los gastos que se causen con motivo de la legalización de este contrato, serán por cuenta del **CONTRATISTA**.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA QUINTA.- AUTORIZACION USO DE DATOS: El contratista autoriza de manera libre, previa, expresa, y voluntaria a la ARN, para hacer uso de sus datos personales y dar tratamiento para fines institucionales y/o atención de requerimientos de otras entidades del Estado, y declaro que he sido informado de mis derechos como titular de los datos personales que proporciono para el presente contrato previstos en la Constitución y la Ley.

17 8

**ARN**Agencia para la
Reinserción
y la Normalización

CLÁUSULA TRIGÉSIMA SEXTA.- NOTIFICACIONES: Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente contrato, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación, a la ARN en: **Carrera 9 No. 11-66 piso 2 Bogotá D.C** y al **CONTRATISTA** en la dirección y demás datos de contacto aportados en la propuesta de servicios para la presente contratación.

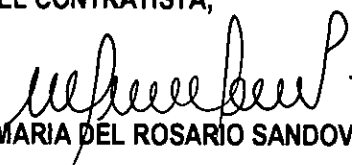
PARÁGRAFO. EL CONTRATISTA expresamente autoriza a ARN a efectuar cualquier notificación, en los términos del artículo 68 de la Ley 1437 de 2011, tanto en virtud del presente contrato, como en las actuaciones, trámites y/o procesos administrativos que se llegaren a adelantar, tanto en la etapa precontractual, contractual, de ejecución del contrato y liquidación, en la dirección de correo electrónico consignada en la propuesta de servicios.

En señal de aceptación de todo lo estipulado las partes suscriben el presente documento el **26 ENE 2018**

LA ARN,

ADRIANA ROJAS RODRÍGUEZ
ASESORA ENCARGADA DE LAS FUNCIONES
DE SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO

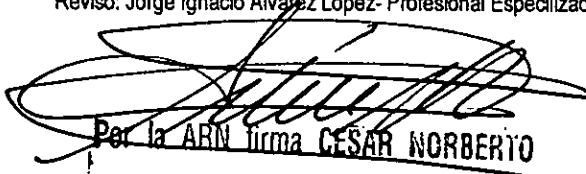
EL CONTRATISTA,


MARIA DEL ROSARIO SANDOVAL

Proyectó: Paola Gaitan – Profesional Grupo Gestión Contractual

Revisó y aprobó : Adriana Marina Rojas Rodríguez – Asesora y Coordinadora del Grupo de Gestión Contractual.

Revisó: Jorge Ignacio Álvarez López- Profesional Especializado Subdirección Administrativa


Per la ARN firma **CESAR NORBERTO**

ALBARRACIN OCHOA – Identificado con
la cedula de ciudadanía N° 79.839.861,
Subdirector Administrativo, mediante
Resolución 0216 del 23 de enero de
2018, y posesionado mediante Acta N°
002 del 23 de enero de 2018.

**LA ASESORA DEL GRUPO DE GESTION CONTRACTUAL DE LA AGENCIA PARA LA
REINCORPORACIÓN Y LA NORMALIZACIÓN**

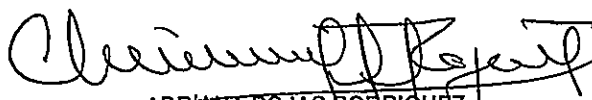
CERTIFICA

Que de acuerdo con la información que reposa en los archivos y en la base de datos de la Entidad, se encontró que el (la) señor(a) MARIA DEL ROSARIO SANDOVAL PRIETO, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 34.561.431, suscribió con la AGENCIA COLOMBIANA PARA LA REINTEGRACIÓN DE PERSONAS Y GRUPOS ALZADOS EN ARMAS –ACR identificada con NIT. No. 900.477.169-8, hoy denominada LA AGENCIA PARA LA REINCORPORACIÓN Y LA NORMALIZACIÓN, ARN, de conformidad con el Artículo 1° del Decreto Ley 897 del 29 de mayo de 2017; el (los) contrato(s) que a continuación se relaciona (n):

CONTRATO ARN No 1435 de 2017
Objeto: Prestar con plena autonomía técnica y administrativa, los servicios profesionales para la elaboración del diagnóstico comunitario del municipio asignado en el marco del Programa de Reincorporación liderado por el Consejo Nacional de Reincorporación (CNR) e implementado por la Agencia para la Reincorporación y Normalización (ARN).
Obligaciones específicas: 1. Desarrollar las actividades, acciones y metodologías definidas por la ARN para elaborar el diagnóstico que permita identificar necesidades e intereses territoriales y comunitarios de la ETCR y zonas localizadas asignadas. 2. Realizar el análisis y la sistematización del diagnóstico de acuerdo con las instrucciones que imparta la supervisión. 3. Identificar las necesidades territoriales y comunitarias de la población que se determine junto con su grupo familiar y las comunidades en los ETCR en el marco de la estrategia de caracterización, que faciliten el desarrollo de las acciones y cumplimiento del Programa de Reincorporación. 4. Aportar en la formulación de estrategias territoriales de convivencia, reconciliación y Reincorporación comunitaria a partir de los resultados del diagnóstico, los lineamientos nacionales y las necesidades de carácter institucional. 5. Realizar el registro de la información según establezca la ARN, de forma oportuna, confiable, y veraz. 6. Coordinar las acciones necesarias con los Grupos Territoriales y Puntos de Atención de la ARN así como con los facilitadores, según instrucciones de la supervisión. 7. Generar el documento de recomendaciones, retos y aprendizajes estrategias territoriales de convivencia, reconciliación y reincorporación comunitaria a partir de lo identificado en el diagnóstico los lineamientos nacionales y las necesidades de carácter institucional. 8. Dar trámite a los documentos según procedimientos y plazos establecidos dentro de los lineamientos de gestión documental establecidos por la ARN, propendiendo por la correcta gestión de los mismos. 9. Participar en los diferentes espacios de trabajo que establezca el Supervisor del contrato y rendir en forma oportuna los informes que le sean solicitados y participar en la elaboración de aquellos informes que por su contenido y naturaleza estén dentro del ámbito del objeto contratado. 10. Desarrollar las demás actividades que le sean asignadas de acuerdo al objeto del presente contrato.
Fecha de suscripción del contrato: 15/11/2017.
Fecha de inicio: 16/11/2017.
Valor Inicial del contrato: \$8.192.300.
Valor mensual de los honorarios: \$4.819.000.
Fecha de terminación: Hasta el 31/12/2017.
Estado actual: EN EJECUCIÓN.

De acuerdo con lo estipulado en la Cláusula denominada "Exclusión de Relación Laboral" del contrato relacionado, y aceptada por las partes, en ningún caso se genera relación laboral ni prestaciones sociales, con el contratista.

La presente certificación se expide, en Bogotá D.C. el 30 de Noviembre de 2017.


ADRIANA ROJAS RODRIGUEZ
Asesora Grupo de Gestión Contractual

Proyectó: Carlos Andrés Muñoz Pinzón-Contratista Grupo de Gestión Contractual
Revisó: Diego Armando Carvajal Contratista Grupo de Gestión Contractual



**LA SUSCRITA ASISTENTE ADMINISTRATIVA DE LA
FUNDACIÓN PARA LA ORIENTACIÓN FAMILIAR-FUNOF
NIT.890310770-2**

CERTIFICA QUE:

Que la señora **MARIA DEL ROSARIO SANDOVAL PRIETO**, identificado con cedula de ciudadanía No.34.561.431, presto sus servicios en nuestra Fundación, bajo los términos de Contrato Civil por Prestación de Servicios, cuyo objeto consiste en "El(La) CONTRATISTA se compromete a prestar por sus propios medios, con plena autonomía técnica y administrativa , como **ASESOR PSICOSOCIAL** dentro del **PROGRAMA DE ATENCION PSICOSOCIAL Y SALUD INTEGRAL A VICTIMAS – PAPSIVI** en el Departamento del Cauca ,en el siguiente periodo:

- Desde el 27 de Marzo de 2017 hasta el 15 de Diciembre de 2017

Con un ingreso promedio mensual por honorarios de TRES MILLONES NOVECIENTOS CATORCE PESOS MCTE. (\$3.914.000).

Se firma en Santiago de Cali, a los quince (24) días del mes de Mayo de dos mil diez y ocho (2018).

Cordialmente,


ASTRID ELENA SEVILLA LOPEZ
Jefe Administrativa y Financiera


CERTIFICACIÓN



**EN MI CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL EN FUNCIONES DE LA
FUNDACIÓN ALIANZA POR LOS DERECHOS, LA IGUALDAD Y LA
SOLIDARIDAD INTERNACIONAL**

CERTIFICO QUE

La señora **MARIA DEL ROSARIO SANDOVAL PRIETO** identificada con cédula de ciudadanía No. 34.561.431 de Popayán (Cauca), se encuentra vinculada con la fundación mediante un contrato de trabajo a término fijo inferior a un año No BTA-027-2016, en virtud del cual desempeña el cargo de **COORDINADORA GÉNERO**, desde el 18 de Julio de 2016 prorrogado por primera vez hasta el 31 de Marzo de 2017, desempeñando las siguientes funciones:

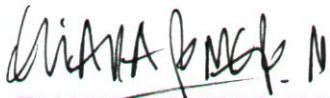
FUNCIONES:

- Responder a la estrategia de trabajo de Alianza por la Solidaridad de fortalecimiento institucional y de lucha contra la violencia en los departamentos de Valle del Cauca, Cauca y Nariño.
- Planificar las acciones oportunas, metodologías y estrategias para asegurar la calidad de la implementación de las intervenciones de Alianza por la Solidaridad en Colombia.
- Garantizar junto con los equipos en los territorios la incorporación efectiva del enfoque de género, étnico territorial y de esquema sensible al conflicto (Acción sin daño).
- Coordina y promueve acciones conjuntas con otros organismos y actores que estén trabajando en la temática de prevención y atención a la violencia contra las mujeres en las zonas de trabajo de Alianza por la Solidaridad.
- Establece coordinaciones y planifica acciones y estrategias de trabajo conjunto con las instituciones públicas responsables de la Ruta de Atención en Violencia y en temas de mujer y género.
- Revisar y trabajar instrumentos, metodologías y materiales de sensibilización en base a las necesidades identificadas en cuanto a la Ruta de Atención a la violencia.
- Recomienda ajustes a los planes de trabajo de acuerdo a lo identificado en las acciones de seguimiento y para garantizar el logro de indicadores y acciones propuestas.
- Analiza e informa sobre el avance de las intervenciones en términos del logro de resultados, utilizando herramientas de monitoreo y evaluación; identifica limitantes y deficiencias de recursos y recomienda acciones correctivas.
- Realizar un acompañamiento y seguimiento exhaustivo al personal técnico asignado a las intervenciones vinculadas a la temática implicándoles en la planificación y procesos en marcha.

- Realizar sistemáticamente visitas a diferentes territorios geográficos de intervención para monitorear el estado de ejecución de los planes de trabajo e identificar necesidades.
- Junto con el equipo de Coordinación, supervisa todas las actividades técnicas en articulación con el área administrativa, relacionada con la transferencia y uso de recursos.

Para constancia se firma en Bogotá D.C., a solicitud de la interesada a los quince (15) días del mes de Febrero de 2017.

Atentamente,



ELIANA ROMERO MOSCOSO
Representante Legal en Funciones





REHABILITAR

NIT. 817.001.920-1

Medicina Física - Rehabilitación - Audiología - Fonoaudiología
Electrodiagnóstico - Osteodensitometría

EL SUSCRITO DIRECTOR MEDICO DE REHABILITAR I.P.S.

CERTIFICA QUE:

La doctora MARIA DEL ROSARIO SANDOVAL PRIETO, identificada con cédula 34.561.431, estuvo vinculada con nuestra Entidad, por medio de Contrato de Prestación de Servicios Profesionales durante el periodo comprendido entre el 15 de noviembre de 2000 a 30 de diciembre de 2000; 09 de enero de 2001, hasta el 31 de diciembre de 2001, 09 de enero de 2002, hasta 29 de diciembre de 2002, 08 de enero de 2003 al 31 de diciembre de 2003, 13 de enero de 2004 a 31 de diciembre de 2004, 11 de enero de 2005 a 30 de diciembre de 2005, enero 10 de 2006 a 30 de diciembre de 2006, enero 9 de 2007 a 28 de diciembre de 2007, 08 de enero de 2008 a 30 de diciembre de 2008, enero 13 de 2009 a 30 de diciembre de 2009 y enero 12 de 2010 a 15 de diciembre de 2010.

El cargo desempeñado fue el de Coordinadora de proyectos del Plan de Atención Básico, y Programas de Promoción y prevención con entidades entre las que se mencionan Caprecom ARS, Asmet salud, Secretaría de Salud Popayán, Dirección de Salud Departamental, entre otras.

Objeto del contrato: Realizar la Coordinación técnica de equipos de trabajo; supervisión, seguimiento y monitoreo de actividades inmersas dentro de planes y programas PAB y P y P vinculados a los convenios y contratos vigentes.

Funciones: Coordinación de equipos de trabajo vinculados a los programas bajo su supervisión, planeación, monitoreo, evaluación, consolidación de informes periódicos y finales, para la correcta ejecución de los mismos.

Dentro de los temas trabajados están:

Promoción de la Salud Mental e intentos de suicidio
Promoción de la Salud sexual y Reproductiva
Prevención de diferentes tipos de violencia (genero, sexual, intrafamiliar)
Prevención del consumo de SPA
Prevención de la Discapacidad auditiva, cognitiva y Física.
Popayán, 24 agosto de 2015

REHABILITAR
Carlos Eduardo Cruz L.
Médico Fisiatru
RM 2114/88

CARLOS EDUARDO CRUZ LOPEZ
Director Medico